

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ACTA N° 86 **SESION ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL** **DE FECHA 15 DE ABRIL 2015.**

Siendo las 11,48 horas el Presidente, Alcalde Sr. Mauricio Carrasco Pardo con la invocación a Dios da por iniciada la Sesión.

Asistencia: Se encuentran presentes los Concejales Sres. Héctor Aguayo Lorca, Juan Alarcón Roa, Luis Gatica Polanco, Rolando Silva Fuentes y la Concejala Sra. Ana Cartes Orellana. Actúa de Secretario Municipal Sra. Yesmina Guerra Santibáñez.

Se encuentra ausente el Concejal Sr. Felipe Vergara Lucero,

Directivos, Jefaturas, Profesionales y Encargados; **Administrador** Ruben Gutiérrez Cabrera; **Secpla** Francisco Jeldes Diaz; **Finanzas (S)** Patricia Lucarelli García; **Jurídico** Luis Araya Ossandon; **Dideco** Maritza Verdejo Acuña; **Transito (S)** Alfonso Sandoval Cisternas; **Aseo y Ornato** Alicia Nieto Urrea; **Control** Rafael Navarrete Arancibia; **Patentes Comerciales** Beatriz Verdejo Peña, **DOM** Luis Bernal Fernando; **Salud** Jose Acevedo Encalada.

Tabla: 1) Acta Anterior; 2) Correspondencia; 3) Aprobar distribución por ítem contraparte municipal Prodesal; 4) Aprobar Bases Concurso Público para proveer el cargo de Director de Control, grado 8°; 5) Caducidad de patente de alcohol, giro restaurant, Alejandro Aguilera Godoy; 6) Solicitud de permiso municipal, venta de artesanía, de conformidad a ordenanza municipal; 7) Informe de comisiones; 8) Cuenta del Alcalde y 9) Varios.

I.- ACTA ANTERIOR

1.1.- Acta Sesión Ordinaria N° 83 de fecha 18.03.2015; Contiene los siguientes acuerdos de Concejo Municipal;

Auerdo N° 284; El Concejo Municipal adopta por unanimidad autorizar la participación de los Concejales interesados en el Seminario Latinoamericano de Municipalidades, organizado por la Asociación de Municipalidades de Chile, los días 24, 25 y 26 de marzo en la ciudad de Santiago.

Auerdo N° 285; El Concejo Municipal decide por unanimidad la desafectación de Declaratoria de Utilidad Pública para el ensanche de la Avda. Normandie, desde calle Undurraga hasta Alonso de Quintero, por el lado poniente, en cuatro metros, de conformidad al Artículo Transitorio de la Ley N° 20.791, del 29.10.2014.

Auerdo N° 286; Efectuada la presentación de los contenidos de los Convenios por profesionales de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, el Concejo Municipal por unanimidad aprueba la suscripción de los Convenios de Cooperación e Implementación del Programa Recuperación de Barrios, cuyo Polígono de Intervención es la Roca, cuya superficie es la que limita al Norte con la calle Lazo; al Poniente Limite Condominio Social; al Sur Proyección calle Independencia y Oriente calle Gómez Carreño.

Acuerdo N° 287; El Concejo Municipal adopta por unanimidad aprobar los costos de operación y mantención derivados de las obras de remodelación y mejoramiento completo de la Plaza de Armas de la comuna de Quintero, con una superficie aproximada a intervenir de 7.600 metros cuadrados, cuyo monto estimado por concepto de mantención y operación correspondería a la suma total de M\$5.100.- anuales, que comprende: insumos, electricidad, agua potable, limpieza y mantención de vegetación, limpieza y mantención luminarias y combustible.

Cabe destacar que este proyecto se encuentra postulado al Fondo Concursable de Espacios Públicos. Minvu por un monto total de M\$414.893,008.-

Acuerdo N° 288; El Concejo Municipal adopta por unanimidad que las Sesiones de Concejo se inicien a contar de las 11,00o horas, A.M.

Se aprueba sin observaciones el Acta de la Sesión Ordinaria N° 83 celebrada el 18.03.2015.-

II.- CORRESPONDENCIA

2.1.- Corporación Iglesia Evangélica Visión Misionera; Solicita subvencionar arriendo de bus para participar un grupo de la comunidad de Quintero en Retiro Regional Pro Ayuda a la Familia, días 25 y 26 de abril en la ciudad de Talca. Adjunta presupuesto por la suma de \$850.000, exento de IVA.-

2.2.- Liga de Fútbol Amateur, Súper Seniors Quintero; Agradecimientos al apoyo brindado por la Municipalidad, como de los Srs. Concejales, a todo el personal administrativo y de terreno del área deportiva del municipio por el éxito alcanzado en el Torneo Libre de Verano, 2015.-

2.3.- Instituto Chileno Belga Cedora; Adjunta Programación de actividades de capacitación para el próximo otoño en diversas localidades del país.

2.4.- Junta de Vecinos El Mirador de Santa Luisa; Solicita que petición de Audiencia Pública sea en la localidad de Valle Alegre, porque tiene temas de mayor urgencia que tratar.

2.5.- Invitación de Instituto de Capacitación y Desarrollo de Políticas Públicas; Seminario Claves para mejorar el rendimiento escolar y Taller de Fiscalización y Control del Padem.

2.6.- Asociación de Municipalidades Región de Valparaíso; Encuentro Vinculado a Políticas de Vejez y envejecimiento en dependencias del Club Alemán, el día 16 de abril de 2015.-

2.7.- Artesanos Independientes (5); Plantean la necesidad de conocer su situación futura ante las obras de remodelación de la Plaza de Armas.

De la correspondencia.

Agradecimientos de la Liga de Fútbol Amateur, Súper Seniors Quintero;

Sr. Silva; Es por el apoyo que prestó el municipio cabe destacar esto que reconozcan lo que hace la Municipalidad por el deporte. Es bueno que las instituciones reconozcan lo que hace la Municipalidad por el deporte.

Sr. Alcalde; Démosle lectura a la carta

S.Municipal; La carta dice: “Sr. Mauricio Carrasco Pardo, Alcalde I.Municipalidad de Quintero, luego de saludar a usted y Concejo, informamos que el pasado martes 28 de marzo del presente, se dio termino de forma exitosa el Torneo Libre de Verano 2015, organizado por nuestra Liga de Futbol, que se desarrolló en el Estadio Municipal Raúl Vargas Verdejo, a través de la presente venimos a manifestar los agradecimientos al apoyo brindado por el municipio como también a los señores Concejales y en general a todo el personal administrativo y de terreno del área deportiva que allí, elaboran.

Finalmente destacamos el aporte al desarrollo de la actividad deportiva demostrada por la autoridad comunal esperando contar con la disposición y voluntad en el futuro inmediato hacia la Liga súper Sénior de Quintero, cuando iniciemos nuestro Campeonato regular del año 2015. Sin otro particular Atentamente por la Liga Súper Sénior de Quintero. Firma don Tomas Vergara Verdejo, Presidente, y don Miguel Antinao Ureta, Secretario.”

Junta de Vecinos El Mirador de Santa Luisa

Sr. Gatica; Quisiera que en el Concejo de hoy quede, acordada esa Audiencia Pública en la localidad de Valle alegre porque efectivamente hay mucha preocupación del mundo rural, sería bueno que dedicáramos esa sesión para tocar diversos temas: del agua, la carretera y otros. Para que quede acordado porque la última vez, en la anterior solicitud, dijimos que íbamos a recibirlo, pero no lo recibimos, pero esta vez que sea en Valle alegre

Sr. Alcalde; La última Sesión de Concejo de este mes, entiendo que corresponde la entrega de la Cuenta Pública, año 2014.

S. Municipal; Se podría modificar la fecha de audiencia y recibirlos en la primera sesión del mes de mayo del año en curso.

Sr. Gatica; En este caso hacemos el Concejo en Valle Alegre, para desarrollar la Sesión y atender la petición de Audiencia Pública.

Sr. Alcalde; Tomémoslo como Audiencia Pública por el mes de mayo, la hacemos en la primera Sesión del mes, en reemplazo de la última sesión del mes. ¿Están todos de acuerdo?

Todos los Concejales presentes en esta Sesión manifiestan estar de acuerdo.

Sr. Alcalde; Entonces cambiamos la Audiencia Pública para el primer Concejo de mayo en la localidad de Valle alegre, que sería el 6 de mayo a las 11 horas.

En consecuencia el acuerdo adoptado es el que se indica a continuación:

Acuerdo; El Concejo Municipal adopta por unanimidad conceder Audiencia Pública a la Junta de Vecinos de Valle Alegre para la primera Sesión del mes de mayo, es decir el 06 de mayo de 2015 a las 11,00 horas, en la sede social de Valle Alegre.

Artesanos Independientes (5);

Sr. Gatica; Es una carta que ingresaron cinco artesanos. Entiendo que hay otro artesano que está en una situación también de dificultad. Vamos hacer una Comisión especial, el día viernes. Quisiera que las personas que tienen que ver con este tema, no sé si es Secpla, Dom o Dideco, que pueda estar presente en esta Sesión de Comisión para que podamos avanzar.

Dideco; Lo había conversado con el Concejal Sr. Gatica, ue lo viéramos en Comisión esos casos especiales.

Sr. Silva; Lo que pasa es que los artesanos de la Plaza I.Carrera Pinto y la Plaza de Armas están preocupados por la situación, que hay muchos que no están en la agrupación que está conformada en las dos plazas, están afuera. Ellos formaron una agrupación, están por muchos años, 10 años algunos, los que están en la incertidumbre, si se quedan o no. Nos pidieron una Comisión, los que los Concejales y el Presidente de la Comisión Ordenamiento Territorial, accedió atenderlos el día viernes para escucharlos para después plantearles a ustedes como están ellos.

Sr. Alcalde; Ayer me reuní en Audiencia Públicas, en que las últimas tres o cuatro audiencias son de agrupaciones. Pidieron audiencia también los artesanos que están al frente de la Casa Estación, como ven que ya partieron los trabajos, les adelante algo.

Perfecto, el viernes después de la Comisión, no los puedo acompañar este viernes porque tenemos una reunión a las 17,00 horas con el Gerente de Esva, con el Intendente y el Gobernador por el tema de Agua Potable de Loncura en Valparaíso a la misma hora.

Sr. Gatica; Sería bueno que pusieran la plata, los cinco mil millones. Si ambos ponen cinco mil millones tenemos avanzado la mitad del proyecto.

Sr. Alcalde; Después me informa sobre la Comisión, para saber cómo le fue con los artesanos.

Corporación Iglesia Evangélica Visión Misionera

Sr. Alcalde; Veamos esta carta a través de una Sesión de Comisión, como se hace con todas las solicitudes de plata.

Administrador; Converse con la Iglesia, en el fondo les explique que no se podía aportar la totalidad del monto, que se está aportando \$100.000., lo que se había quedado en acuerdo para entregar a las agrupaciones.

Sr. Alarcón; Eso debido a que mandan un presupuesto, no tienen programación.

Sr. Alcalde; Que se vea en una Sesión de Comisión para que sea pre aprobado.

Sr. Silva; Lo podríamos ver el lunes, como Comisión de Finanzas el día lunes.

Sr. Alcalde; Ud., decide Concejal, pero a ver si invita a alguien de la Corporación de la Iglesia Evangélica para explicarle que no es buena voluntad sino que no se puede dar por agrupación casi un millón de pesos, es imposible, se les está dando un valor a todos un valor parejo.

Entonces, el próximo lunes Sesionara la Comisión de Finanzas a las 15,30 horas.

S. Municipal; Analizar los antecedentes legales de la institución porque después nos encontramos con problemas de carácter administrativos.

Sr. Alcalde; Que el Concejal comunique que tiene que presentar para que traigan todo, la personalidad jurídica y todo lo que tienen que tener.

Invitación de Instituto de Capacitación y Desarrollo de Políticas Públicas

Sr. Alcalde; ¿Tiene costo?

S. Municipal; Si, todas las invitaciones a Seminarios tienen costos, indicados en los puntos 2.3; 2.5 y 2.6.-

Sr. Alcalde; Podríamos dejarlo abierto para que los Concejales si quieren participar, la Presidenta de la Comisión de Educacion y un concejal más. Lo votamos.

Todos los Concejales votan con aprobar incluyendo el Alcalde, por tanto, el acuerdo adoptado es el siguiente:

Acuerdo; El Concejo Municipal aprueba por unanimidad la participación de la Concejal Sra. Cartes en su calidad de Presidente de Comisión de Educacion y un Concejal más que tenga interés en el Seminario denominado Claves para mejorar el rendimiento escolar y Taller de Fiscalización y Control del Padem impartido por el Instituto de Capacitación y Desarrollo de Políticas Públicas.

III.- APROBAR DISTRIBUCION POR ITEM CONTRAPARTE MUNICIPAL, PRODESAL.

Con la venia del Concejo expone el Encargado del Programa, Prodesal, Sr. Abel Fuentes Vargas.

Prodesal; Como todos los años, en el mes de abril nosotros damos por término a la temporada 2014-2015 y en mayo corresponde la renovación del convenio 2015-2016.

Como requisito para la renovación del convenio está el aporte que hace el municipio. Desde el punto de vista legal, de acuerdo a la Resolución Exenta del Director Nacional de Indap, las municipalidades que deseen ejecutar el programa deberán presentar al Jefe de Área, una carta de manifestación de intereses para para ejecutar el programa, firmado por el Alcalde, comprometiéndose a aportar recursos monetarios para actividades complementarias en directo beneficios de los agricultores, así como también infraestructura, equipamiento y recursos humanos, entre otros que contribuyan al buen funcionamiento del programa especificado en el convenio o contrato.

Dentro de los objetivos del proyecto es solicitar al Concejo Municipal que apruebe el aporte municipal en dinero efectivo y recursos valorizados, requisitos para la aprobación de la continuidad del Programa Prodesal de Indap en la comuna de Quintero.

Indap aportara 960 UF que corresponde a \$23.642.202. Aparte de un Fondo Concursable de aproximadamente de M\$40.000., también un bono que se llama FAI para 36 usuarios que están en el segmento Uno, que corresponde \$100.000.- a cada uno, son en total M\$3.600., y un monto de 25 UF que equivalen a \$615.678, que es para el funcionamiento de la Mesa de Coordinación que está formada por el municipio, la contraparte municipal en este caso es Dideco, el equipo técnico de Indap y los representantes de los agricultores.

Para este año el Presupuesto Municipal es de M\$20.000. Hay un monto de M\$16.154., que va a asesorías técnicas y especializadas, todo lo que tiene que ver con contratación de profesionales, especialistas en algún tema que nos brindan a nosotros apoyo, también para estudios, por ejemplo de suelos, compra de abono, para capacitaciones, seminarios, talleres, cursos. Si bien las capacitaciones y cursos están destinados a todos lo que tenga que ver con los usuarios del programa, nosotros también queremos tener acceso a las capacitaciones para equipo técnico. También está la

compra de insumos, semillas, fertilizantes, veterinarios, unidades demostrativas, servicios de publicidad, e impresión.

Hay M\$2.0000., para materiales de oficina, todo lo que tiene que ver con insumos para el funcionamiento de la oficina y un monto que de M\$1.236., como complemento de movilización del equipo técnico porque este equipo está formado por Felipe Pechonante y yo, que nos contratan con vehículo, es decir, utilizamos nuestro vehículo particular y si bien nos dan un bono de movilización, no es suficiente para la bencina y la mantención del vehículo porque están afectados a deterioro.

Sr. Gatica; ¿Cuál es el bono de movilización que le dan?

Prodesal; Es un monto que dividimos por mes, nos corresponde 1 millón y tanto cada uno, lo dividimos en 12 meses para sacar lo mínimo. Es una especie de bono, que rendimos con boletas de bencina, está justificado.

Sr. Alarcón; ¿A quién le contrata los vehículos a ustedes?

Prodesal; Tenemos un contrato a honorarios, que contempla que debemos contar con movilización propia,

Sr. Gatica; ¿Pero no hay como un tarifado definido por el municipio, por ejemplo?

Prodesal; Los aportes para nosotros, los sueldos y la movilización es con plata de Indap, no del municipio.

Sr. Alcalde; Esto tiene que ver con lo mismo del año pasado, lo que pasa es que con \$120.000., no se mueven todo el mes en todo el área rural. Ese es en el fondo la diferencia

Prodesal; A nosotros, el convenio nos establece un número mínimo de contactos con los agricultores, no necesariamente son las visitas técnicas. Son 60 y 40 que se tiene que hacer a un grupo. A veces, no nos alcanza. Este monto sale del 6% de reajustes del sueldo de nosotros, o sea son \$40.000 y \$62.000 lo que estamos pidiendo adicional como complemento a la movilización. Ese es el monto que estamos solicitando.

Finalmente \$600.000 en gastos generales que corresponden a nosotros cuando hacemos los cursos, talleres, reuniones y compramos jugos, galletas, o algo que se necesita como caja chica de \$50.000., mensual para el trabajo con los agricultores.

Lo otro son el aporte no monetario que corresponde a la oficina, toda la infraestructura que nosotros ocupamos dentro del municipio y también el equipamiento como son los computadores, impresoras, notebook, entre otros, que es lo que cuenta la oficina. Aportes mobiliarios, los escritorios las sillas y aparte el recurso humano, el apoyo que nosotros tenemos de la secretaria que es contratada con plata municipal, con una jornada completa, a honorarios.

Eso es más o menos una descripción del aporte municipal, en que se van a gastar los M\$20.000.-

Sra. Cartes; Me gustaría saber cómo ustedes operan en los sueldos, se imponen o no.

Prodesal; Desde que entre a trabajar no solamente en el municipio de Quintero, sino que en otros trabajos, siempre he efectuado el pago de las cotizaciones previsionales, y ahora también, en forma

particular. Entiendo que desde el año 2016 va a ser obligatorio, lo hemos ido haciendo progresivo primero partimos por el 40%, después por el 60% y ahora por el 100%.

Sra. Cartes; Hago esta consulta porque el año pasado y ante pasado, cuando se trabajó en comisión quedo pendiente un tema de ustedes, que era justamente el poder sacar de esos beneficios también el costo de sus imposiciones.

Sr. Gatica; Lo primero, para un trabajo tan necesario para la comuna M\$20.000, el aporte es bastante insignificante en relación a lo que significa el Programa. En todo este trabajo que ha hecho Prodesal ¿Usted siente que hay una disminución del mundo rural, de la actividad rural o se ha mantenido o ha crecido? ¿Siente que hay más socios, que hay más gente incorporada al mundo a la actividad rural?

Prodesal; En relación a los usuarios, siempre hay un número establecido, contamos con 110 usuarios, no nos ha disminuido el número sino que lo que ha disminuido es la superficie cultivada, debido a los problemas que ha traído el tema de la sequía. Tenemos agricultores que sembraban 4 hectáreas o 2 hectáreas. Por ejemplo, tenemos el caso de una persona que desde que recibió su parcela con la reforma agraria, fue el primer año que no cultivo, dentro de todos sus años que no cultivo su parcela porque no tenía agua. En ese sentido, se ha visto afectada la superficie sembrada.

Sr. Gatica; Si hoy día, nosotros estamos enfrentados a un tema general que tenemos que abordar, a un Premval densifica la población, extiende el área urbana, por lo tanto eso significa mayor consumo de agua, ¿piensas que eso va afectar la actividad agrícola?

Prodesal; Es que de hecho se ve afectada desde el punto de vista que justamente producto de los condominios, se ha hecho muchos pozos, están en cierta medida en desventaja porque en todos los pozos que se han inscrito o regularizado, el caudal que inscriben, no es realmente lo que sacan, entonces desde ese punto de vista no existe un control.

Sr. Gatica; Una conclusión rápida, con este Premval que se instaló, el mundo agrícola lo más probable es que muera a mediano plazo.

Prodesal; Es lo más probable pero nosotros estamos tratando que no ocurra.

Sr. Gatica; Hay un tema de fondo. Ese Premval que se aprobó, no vemos las consecuencias, es nefasto para la comuna, ha sido lo más malo como instrumento de planificación que ha hecho el Gobierno Regional, eso de una u otra manera nos va afectar. Siento que el instrumento es malo. Hay un nuevo instrumento, viene una empresa que va a hacer un proyecto, porque el nuevo instrumento me permite, todo el mundo salta, quiere decir que hay algo que esta malo, que no fue previsto, el tema del agua que es fundamental.

Sr. Alcalde; Va de la mano. Ojala que como dice Abel, que todas estas medidas, veo que trabaja bastante bien en rural, pero lo que dice el Concejal Sr. Gatica es cierto. Hoy día, es muy complejo sembrar, además que es poco competitivo con los grandes campos, ni siquiera se puede hacer convenios, cuando aparecen estas inmobiliarias que ofrecen una cantidad de plata importante a un agricultor, que ve que cada vez es más complejo seguir, le conviene vender la mitad del terreno, que es lo que viene ocurriendo. Es una cuestión natural que va a ocurrir. Ojala que no ocurriera para poder mantener esta tradición, pero si no tiene agua y cada vez más caro.

Sr. Gatica; Va a producirse lo mismo, que en un momento se produjo en Isla de Pascua, que mientras más se construya hacia el sur menos agua vamos a tener los Quinteranos.

Sr. Aguayo; Recuerdo que antiguamente el Programa Prodesal estaban involucrados unos aportes de Codelco y este año no figura en esta presentación.

Prodesal; Ocurre que solo se colocó lo que es el aporte municipal porque el 2014 se firmó el Convenio con Codelco, fueron M\$12.000., se hizo el concurso, la selección y la entrega de los cheques a cada uno, ya rindieron. Estamos en el proceso de fiscalizar la ejecución de los proyectos. No depende de mí, la renovación del Convenio con Codelco porque se hace con la Municipalidad.

Sr. Aguayo; De acuerdo, pregunto esto porque en efecto echaba de menos ese Convenio que viene hace bastante tiempo atrás. Si eso lo cuantifican es mucho más plata de la información que se nos ha entregado.

Sr. Alcalde; Son M\$20.000., más M\$12.000.-

Sr. Gatica; Igual es insuficiente, igual es poco.

Sr. Alcalde; Voy a ver el vaso medio lleno, un poco variando lo que dice el Concejal Sr, Aguayo, que no justifica esto. Fíjese que Indap nos envió una respuesta de agradecimiento que en relación al resto de los municipios de la región, Quintero es el que más coloca como contraparte, siendo un municipio no tan grande como el de Quillota, por ejemplo. Nosotros como contraparte es la Municipalidad que más coloca en la región, ningún otro supera los M\$12.000., nosotros colocamos M\$20.000.- Siendo que es insuficiente, tal vez, pero reconociendo el esfuerzo que hace la Municipalidad con respecto a nuestro campo ni Quillota lo hace, colocan ocho, seis millones de pesos, entonces a nivel regional la comuna que más coloca es Quintero, M\$20.000., más lo que plantea el Concejal Aguayo

Sr. Aguayo; Quería llegar a ese tema porque eso da cuenta sobre la importancia que tiene para el municipio, un programa con estas características

Prodesal; Para conocimiento de Uds., que dentro de lo que aporta Indap, el municipio, Codelco nosotros también debemos capturar recursos, durante el mes de mayo voy hacer una Cuenta Pública para que tengan una estimación para este periodo dentro de los recursos ya recibidos son más de M\$135.000., que se han invertido en el sector rural, beneficiando a los usuarios de Prodesal.

Sr. Alcalde; Del Gobierno Regional que anda bastante bien. Por ejemplo, se inauguró una obra de canalización de las aguas de un canal en Valle Alegre por M\$96.000., financiado por Indap, con platas del Gobierno Regional. La recuperación del tranque, el año pasado por M\$80.000.-

Sra. Cartes; Es bueno mencionar con respecto al mismo tema del agua, ese día que fuimos a la inauguración del tranque, estuve conversando con el Sr. de Indap, sería bueno que ustedes se pusieran de lleno en el tema. Menciono que hay un proyecto, una autorización que da la Dirección General de Aguas que es la que revisa el tema de los pozos, donde se puede construir un pozo profundo al lado de un tranque y la DGA, cuando no llegan las aguas en este caso a las localidades rurales que tenemos nosotros, autorizan que se eche andar ese pozo y se bombee al tranque. Creo que eso sería bastante bueno de poder llevarlo a cabo.

Sr. Gatica; Tendría que ser un APR

Sra. Cartes; No, es un pozo profundo que se hace al lado de un tranque y la DGA es la que autoriza para que se bombee agua al tranque. El tema es que en realidad es complejo, lo veo semanalmente, es súper dramático que las personas que invierten dinero, con tanto trabajo en

preparar la tierra, sembrar, no llegue nunca a buen puerto porque hay varios casos que les entro la polilla a las siembras, perdiendo sus siembras de tomates, no pueden vender a los precios que tienen que venderlos. Al final el que no pierde, tiene que prácticamente regalar su cosecha. Es súper lamentable.

Solicito que vean ese tema del agua porque es muy necesario, como decían recién, cada vez se están desertando más agricultores y realmente son muy pocos los que están quedando en la comuna, los que nos representan y eso nos va a llevar a que si realmente terminan por desertar de su actividad, nos vamos a llenar de condominios.

Sr. Alcalde; No habiendo más preguntas sometemos a votación el Convenio con Indap.

Sr. Aguayo; Por la importancia que tiene para la gente del sector rural, voy a votar favorablemente.

Los Concejales Sres. Silva, Alarcón y Sra. Cartes votan favorablemente.

Sr. Gatica; Favorable y espero que el próximo año lo podamos incrementar porque encuentro que es insuficiente porque la actividad rural por ningún motivo debe morir.

Sr. Alcalde; Sumándome absolutamente a las palabras del Concejal Sr. Gatica y del Concejal Sr. Aguayo y a la importancia que esta actividad es cada vez más difícil de llevar o tal vez en el presupuesto del 2016, puede aumentar un poco más la contraparte. Nos sentimos orgullosos hoy en día que somos los que más damos, pero si podemos dar un poquito más, facilitamos un poco la pega a los habitantes del sector rural.

En consecuencia, el acuerdo adoptado es el que se señala a continuación:

Acuerdo; El Concejo municipal aprueba unánimemente contraparte municipal para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), el monto de M\$11.000., en efectivo, equivalentes a 446,7 UF¹, que corresponde al 54,4% del aporte que Indap entrega al Programa Prodesal para la temporada 2015-2016, además de otros recursos, como activos y servicios² municipales para el buen funcionamiento del Programa. A continuación se detalla la información:

a) Aporte monetario municipal por Unidad Operativa.

Nombre Unidad Operativa	Nº de agricultores (as) por U.O.	Porcentaje (%) de aporte Municipal en relación al aporte de INDAP ³	Aporte expresado en:	
			Efectivo (\$)	UF
PRODESAL QUINTERO	110	54,4 %	\$11.000.000	446.7
TOTAL	110	54,4%	\$ 11.000.000	446.7

b) Aporte no monetario. Detalle de activos y servicios.

Además, adopta por unanimidad el compromiso de realizar los siguientes aportes no monetarios durante todo el año o la temporada:

¹ El valor de la UF al 1/1/2014 equivale a \$23.312,57

² Se entenderá por activos y servicios, todos aquellos aportes distintos a dinero en efectivo, como infraestructura, equipamiento, materiales de oficina, recursos humanos, etc.

³ El aporte efectivo municipal debe ajustarse a lo establecido por cada Dirección Regional de INDAP.

Aportes de Infraestructura

Ítem	Superficie (mts ²)	Observaciones (indicar características relevantes)
Oficina	10.85	1 Oficina de 41 mts, cuadrado separada en dos ambientes (1,35 y 9,5 metros cuadrado) equipada (escritorios, estantes, sillas y otros)
Baño	4	Baño destinado a funcionarios municipales
Sala reuniones	24	Sala de reuniones OMIL.
Otros		

Aporte de Equipamiento

Ítem	Características Técnicas (marca, modelo, si es necesario)	Cantidad	Observaciones
Computadores	- Computador, año, 2010 marca LG, memoria RAM, 480 memoria disco duro 38 giga. - Computador LG memoria RAM 240 año 2010 memoria disco duro 18. - Computador armado Threview, Disco duro W Digital 500 GB Permanente Sata, Memoria Kingston DDR3 2 GB, Grabador DVD LG Sata 22X, año 2011.-	3	
Impresora	Impresora multifuncional HP	2	
Notebook	Notebook Marca HP COMPAQ 425LA (XL406LT) + PROMO MEMORIA Intel P340,14", 2gb Ram, 320Gb Disco + OEM WINDOWS 7 PRO ESPA DEVD 64 BITS	1	
Proyector	Proyector Epson Power Lite S10	2	
Scanner	Scanner Workforce pro GT- S50 (alta velocidad)	1	
GPS	GPS Garmin, modelo Etrex Venture	1	
Cámara Fotográfica	Cámara Digital Canon 3.2 Megapixeles	1	
Fotómetro	Equipo de análisis de suelo	1	

Aporte de Mobiliario

Ítem	Cantidad	Observaciones
Escritorios	3	
Estación de trabajo	1	
Sillas de escritorio	7	
Sillas de madera	3	
Kardek 4 cajones	1	
Mueble Estante	1	
Mueble 2 puertas	1	

Aportes en Recursos Humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor total aporte anual (\$)

Secretaria Administrativa	Jornada Completa	Honorarios	4.410.000

ACLARATORIA: Del Ítem destinado a PRODESAL por \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos), \$11.000.000.- serán aportados para los requerimientos del próximo convenio 2015 - 2016, mientras que \$9.000.000 serán aportados a las necesidades del programa, pero no como aporte considerado dentro del Convenio.

IV.- APROBAR BASES CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL, GRADO 8°.

Expone el Sr. Héctor Sepulveda Lucero, Encargado de Personal de la Municipalidad de Quintero.

Personal: Estas bases se enmarcan en lo que establecía la Ley N° 20.742 que crea unidades en las municipalidad en que no estaban creadas, en el caso de Quintero no teníamos creado el cargo del Director de Administración y Finanzas y el Director de Control. Solamente estamos pendiente en la unidad de control.

Si bien es cierto, les adjunte en la segunda hoja, el Decreto con Fuerza de Ley N° 77 que establece la planta de la Municipalidad de Quintero, en la segunda página de ese documento, está marcado el cargo que tiene actualmente el Director de Control de la Municipalidad, que es un cargo Directivo genérico, es decir, nosotros tenemos un Director de Control que ejerce la función, pero cuando se creó la planta municipal no está creado por ley, sino que simplemente es un Directivo genérico. Eso como antecedente.

Las Bases están adjuntas, se va a quedar el Cargo de Director de Control, aparece la remuneración bruta mensual aproximada, aparece el perfil del cargo, las funciones y responsabilidades que va a tener, las competencias transversales que se necesitan del postulante, los conocimientos que debe tener sobre distintas materias; los requisitos generales que debe cumplir y los requisitos específicos y obligatorios, los procedimientos y factores de evaluación. Los estudios y cursos de capacitación, las ponderaciones. No aparecen las fechas porque necesitamos esta aprobación para poder nosotros una vez, que el Alcalde nombre la Comisión que corresponda determinar la fecha que se va a realizar el concurso que esperamos sea lo más luego posible, de aquí a unas dos semanas ya estar llamando a concurso. Eso es todo lo que traigo acá para que ustedes...

Sr. Gatica; ¿Cómo se va a determinar si alguien es astuto y suspicaz

Personal: Hay una entrevista personal, lo más probable es que en la Comisión, tengamos que tener una sicóloga para hacer una evaluación de los perfiles.

Sr. Gatica; Pero, que se llegue a determinar si una persona es astuta y es suspicaz

Personal: Tengo entendido que estas Bases se las pasaron a ustedes antes que hicieran las observaciones. Si es necesario cambiar, lo podemos hacer.

Sr. Gatica; Responsable sí, pero lo otro es tan subjetivo que aunque me pongan el profesional que me pongan va a ser subjetivo.

Personal; Concuerdo con el Concejal, se siguieron ciertos moldes de bases para establecer eso.

Sr. Gatica; Astuto y suspicaz.

Personal; No veo por qué no puede ser.

Sr. Gatica; ¿y si no lo es? no califica, en una competencia donde algún profesional diga sabe que este señor no es suspicaz, no lo vamos a dejar.

Personal; Ese no es el único criterio de evaluación.

Sr. Gatica; ¿y si empatan en todo?, menos en ese punto.

Personal; Ese punto, para hacer esa base, ocupe muchas bases de otras municipalidades también para orientarme y fíjese que habían más de cinco municipalidades que lo tenían. Ahora estas bases se las pasaron a ustedes como un modelo para que las examinaran dentro de su Comisión. Ese punto, se podrían sacar perfectamente. Si ustedes quieren está en sus facultades establecer que si esto se elimina, se elimina.

Sr. Alcalde; En la segunda página de las Bases, aparece competencias transversales. Depende del color que uno lo mire porque dentro de la expresión de las personas existen las personas astutas y no astutas.

Personal; Para que no entremos en discusión por un punto de las Bases, que es totalmente valido

Sr. Alcalde; A mí me gusta que estas cosas lleguen bien trabajadas anteriormente, pero como también se ha planteado hay características de este Concejo es que si aún trabajadas en una Comisión, todavía existe la posibilidad de una discusión para que todos quedemos tranquilos. Eso es parte del proceso.

Tiene que ver con lo que dice el Concejal Sr. Aguayo, la suspicacia puede jugar para los dos lados.

Sr. Aguayo; Depende de cómo se tome. Para no atrasar el Concurso, estoy de acuerdo en que debiera eliminarse.

Personal; Estas Bases que elabore se las pase al abogado para que las revisara bajo el punto de vista jurídico. El abogado las aprobó y mientras yo estaba de vacaciones quien me sucedió en el cargo, las presento en la Comisión, por lo tanto, en esa comisión, me imagino que se habrá discutido este punto. Cuando fui a la Oficina de la Secretaria Municipal, señalo que las habían pre acordado por eso se incluyó en la Tabla de Sesión de hoy día.

Sr. Alcalde; Que no se justifique. El hecho que haya pasado por la Comisión, ya está revisado, si en ese minuto no fueron suspicaces, ni astutos, paso sin observaciones.

Personal; Decir que todos cometemos errores, todo puede ser perfeccionable, igual me afecta porque yo lo puse, pero es discutible. Creo que la Comisión que hubo debería haber discutido, con todo respeto Concejales, ustedes pueden aplazarlo y si quieren lo vemos en otra comisión y lo aprobamos en otra reunión de Concejo.

Sra. Cartes; Nos estamos ahogando en un vaso de agua porque aquí bien claro dice que son habilidades prácticas de la persona.

Sr. Alcalde; Recalcar los conocimientos del Concejal Sr. Aguayo que demuestra, que se ha preparado con lo que tiene que ver cuando dice que la suspicacia puede ser para bien o para mal, dícese: significa observar cosas por debajo de una realidad dada. Puede ser negativa o positiva.

Personal; Si ustedes analizan lo siguiente: todas las competencias transversales son relativas porque es lo que capte el entrevistador en la entrevista personal, no son 100% técnicas.

Sr. Alcalde; Desde la entrevista psicológica de cualquier trabajo depende del entrevistador, hay entrevistadores que han desarrollado un área mejor que otra, entonces el entrevistado puede ser perjudicado cuando la entrevista no es clara, todo es subjetivo. Lo que a mí me gusta al concejal Alarcón puede que no le guste.

Personal; Por algo hay una comisión que es la que define.

Sr. Alcalde; Eso es la gracia de la democracia.

Personal; No es solamente esa la evaluación porque hay una evaluación documental.

Sr. Gatica; Es una cuestión de criterio, podríamos poner a alguien que sea desconfiado, suspicaz es casi la desconfianza porque estás viendo debajo del agua.

Sr. Alcalde; Revisemos las competencias. Que se proceda a su lectura.

Personal; Dice “ **Manejo comunicacional** - capacidad de expresarse claramente en sus ideas y opiniones; **Exigencias intelectuales**- Capacidad de crítica, de observación, análisis y síntesis; **Exigencias de Personalidad**- Espíritu de disciplina, altos niveles de autocrítica y capacidad de enfrentar situaciones difíciles; **Habilidades Prácticas**- Astucia, suspicacia y responsabilidad; **Conocimiento del Entorno y Pensamiento sistemático**- conocer y comprender el conjunto de interrelaciones que se presentan en la institución; **Desarrollo de Equipos**. Fomentar un equipo de trabajo cohesionado; **Negociación y Manejo de Conflictos**- Manejo de estrategias de resolución de conflictos, mediación y negociación; **Responsabilidad** - Alta capacidad de trabajar manteniendo un alto estándar de calidad y oportunidad en el trabajo

Sr. Gatica; Se repite Negociación con manejo de estrategias y resolución de conflicto y arriba dice enfrentar situaciones difíciles que son críticas. Es lo mismo.

Personal; Todas están relacionadas en cierta forma.

Sr. Alcalde; Son todas subjetivas. Exigencias de Personalidad- espíritu de disciplina eso se puede medir. Alto nivel de autocrítica también lo puedo medir. Conozco a algunos que no tienen ningún nivel de autocrítica. Capacidad de enfrentar situaciones difíciles eso vuelve a ser subjetivo, quien tiene la capacidad de enfrentar de mejor manera el resultado final, pero el resultado final puede ser enfrentado de diferentes maneras, tampoco podemos hilar tan fino.

Respetuosamente no tiene que ver con el Encargado de Personal, sino que tiene que ver con las palabras utilizadas en este punto. Entiendo que esto finalmente es como cuando uno decide que me toca a mí, cuando se tiene a tres, después de una selección son súper parecidos. Depende en el fondo de mi estado anímico en el que se decide.

Personal; En todas estas competencias, por lo general en la entrevista que se hace de personal se colocan situaciones al entrevistado y se le pregunta por ejemplo si usted tuviera tal conflicto en su

trabajo como lo resolvería. Se hace este tipo de preguntas, tiene que estar en alguna parte para su medición.

Sr. Alarcón; Dejaría astucia y responsabilidad.

Personal; Evaluando la situación, les propongo que podamos tener una Comisión de nuevo

Sr. Alcalde; Si, de hecho lo eliminamos de manera completa ese punto. ¿Estamos de acuerdo con eliminar ese punto?

Sr. Gatica; Hay que tener presente que no todas las personas creativas, son disciplinadas.

Personal; El ser humano es una caja de pandora, nosotros no podíamos determinar un estándar para todo el mundo.

Sr. Alcalde; Las personas demasiado conservadoras tampoco surgen. Demasiados disciplinados no asumen riesgos. Reitero estamos de acuerdo con eliminar el punto: Habilidades Practicas- Astucia, suspicacia y responsabilidad.

Todos votan de manera favorable incluyendo el Alcalde en eliminar el citado punto, aprobando el resto de los contenidos de las Bases, por tanto el acuerdo adoptado es el que se indica a continuación:

Acuerdo; El Concejo Municipal aprueba por unanimidad las Bases del Concurso Publico de Oposición y Antecedentes para Proveer el Cargo de Director de Control en la Planta de Personal de la Municipalidad de Quintero, de conformidad a la Ley N° 20.742 que crea nuevos cargos; Ley N° 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las Municipalidades y la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

V.- CADUCIDAD PATENTE DE ALCOHOL, GIRO DE RESTAURANTE, ALEJANDRO AGUILERA GODOY.

Expone Beatriz Verdejo Peña, en su calidad de Encargada de la Oficina de Patentes Comerciales.

Patentes; La caducidad de la patente de don Alejandro Aguilera Godoy, con domicilio en Piloto Alcayaga N° 2033-A, para que se ubiquen, ha solicitado formalmente por el cierre del local que contaba con una Patente vigente de Restaurante de Alcohol.

Se somete a votación en que el Alcalde y Concejales con excepción del Concejal Sr. Silva, se inhabilita, manifiestan aprobar la caducidad de la patente de alcohol. En consecuencia, el acuerdo adoptado es el que se indica:

Acuerdo; Con la manifestación de inhabilidad del Concejal Sr. Silva, de conformidad al Art. 89º, el Concejo Municipal aprueba la caducidad de la Patente de Alcohol, en el Giro de Restaurante domicilio en Piloto Alcayaga N° 2033-A, del Sr. Alejandro Aguilera Godoy.

VI.- SOLICITUD DE EXENCION DE PAGO PERMISO MUNICIPAL, PUESTO DE VENTA DE ARTESANIA, DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA MUNICIPAL.

Tiene la palabra Beatriz Verdejo Peña, en su calidad de Encargada de la Oficina de Patentes Comerciales.

Patentes; Se ha presentado una carta de don Carlos Mella Llanos que es un artesano de la comuna que tiene un 73% de Discapacidad, avalado por el Registro Civil, solicita un permiso para poder vender su artesanía en el camino del borde costero, desde El Durazno hasta la Cueva del Pirata.

Como bien dice la Ordenanza Municipal, el Alcalde con el acuerdo del Concejo Municipal, tiene la facultad de liberar el cobro por la ocupación de la vía pública, pero no así, el pago del funcionamiento, lo tiene que pagar el funcionamiento como tal.

Sr. Alcalde; Ustedes son más expertos que yo en algunos temas pero ¿dice así el concejo tiene la facultad?

S.Municipal; Así, lo establece la Ordenanza Municipal, el Alcalde tiene la facultad pero con acuerdo del Concejo Municipal.

Sr. Gatica; ¿No es un lugar fijo es un comerciante ambulante?

Sr. Alcalde; ¿La persona ha trabajado ahí o no?

Patentes; Si, lo que pasa que ya no forma parte de la agrupación de artesanos, lo quiere hacer de forma independiente. Tiene una discapacidad física que no le impide caminar, tiene otros problemas, me parece que motores.

Sr. Alcalde; Entendiendo que si vamos a estar de acuerdo en que no pague, pero de ahí, a que se un permiso ambulante cambia un poco porque nosotros hemos tratado de eliminar los ambulantes porque se colocan el cualquier lado, a cualquier hora y andan por toda la comuna. Si se otorga el permiso a una persona, independiente que tenga discapacidad o no, creo que el beneficio está en que no pague.

Los permisos de uso de suelo, no pasan por el Concejo, eso es distinto, la liberación sí de pago. Esto para que quede claro. Estoy de acuerdo en dar un sector, pero un sector fijo, de esa forma no se presta para la venta de empanada, puede vender para allá o para acá, después afecta a los concesionarios, a los artesanos.

Entonces, separemos las cosas: el tema del permiso lo vemos con Patentes, ahora veamos el tema de la liberación del cobro.

Patentes; Este tema de la liberación es solo por el uso del bien nacional de uso público, el monto por concepto de funcionamiento si se cancela. Esto está estipulado en la Ordenanza Municipal de Cobros, es un poco más de \$4.000.-

Sr. Alcalde; Bien sometemos a votación ese beneficio para don Carlos Mella

Todos votan aprobando la liberación del pago por concepto de uso de bien nacional a don Carlos Mella Llanos, incluyendo el Sr. Alcalde. El acuerdo adoptado es el que se indica:

Acuerdo; El Concejo Municipal adopta por unanimidad la liberación del pago por concepto de uso de bien nacional a don Carlos Mella Llanos, persona en situación de discapacidad, de conformidad al Registro Nacional de Personas con Discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil e

Identificación, cuya liberación aparece estipulada en la Ordenanza Municipal de cobros de derechos, permisos y concesiones de la Municipalidad de Quintero.

VII.- INFORME DE COMISIONES

7.1.- Comisión de Salud.

Informa su Presidente, Concejal Sr. Juan Alarcón Roa

Sr. Alarcón; En el día de hoy Sesiono la Comisión de Salud para ver las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud en calidad de titular. Se trabajó estas bases en la cual ya estamos con un pre acuerdo, pero se encontraron unas ciertas modificaciones que hubo que incorporar. En vista de eso, no se pudo establecer un preacuerdo se quedó en modificar lo que habíamos establecido nosotros para exponerlo en el próximo Concejo a través de una Sesión Extraordinaria, el próximo miércoles a las 10.30 horas, antes de la Cuenta pública para aprobar esto con las modificaciones

Sr. Alcalde; Gracias Concejal.

7.2.- Comisión de Deportes

Expone el Concejal Sr. Héctor Aguayo en su calidad de Presidente de la Comisión de Deportes

Sr. Aguayo; Insistiendo en la voluntad del Alcalde y de este Concejo Municipal de crear la Corporación Municipal de Deportes, el día de hoy estamos culminando la última etapa de este camino que nos hemos trazado para que en definitiva podamos nuevamente dar un paso histórico con la creación de esta Corporación por lo que significa para la comuna.

En ese contexto, hemos trabajado en varias comisiones, hemos revisado los estatutos, han pasado por donde corresponde. Se elaboró y revisó jurídica y deportivamente los estatutos de la Corporación por parte del Departamento Jurídico del municipio. Después de esa revisión, han sido visados, los considero plenamente adecuados. Se presentó el proyecto a la Comisión de Deportes del Concejo Municipal, para cuyo efecto informo que existe un pre acuerdo de esta Comisión para poder someterlo a votación del Concejo municipal.

Hoy día, lo que corresponde que los someta a votación del Concejo Municipal. Enseguida de acuerdo a la carta Gantt, hemos concordado en trabajar con la Secretaria Municipal y Directora de Desarrollo Comunitario en la perspectiva que nos hagan llegar un listado con todas las organizaciones deportivas existentes en la comuna, que estén con su personalidad jurídica vigente.

En segundo término, una vez, teniendo ese catastro, corresponde citar a asamblea general de socios por la aprobación de estatutos y constitución del directorio y un último trámite que tiene que ver con llevar a cabo un organismo pertinente, la creación de esta Corporación.

En ese sentido ya paso toda la tramitación correspondiente, lo que corresponde es que sea votado en el Concejo Municipal. Agradecer la participación de los Concejales, de los equipos técnicos del municipio que con mucha responsabilidad trabajaron los estatutos. Había un tema que no era menor que tenía que ver con la constitución del Directorio, la verdad es que se ha tomado en consideración lo que ocurrió con la Corporación de Cultura, en términos de buscar los mayores equilibrios posibles y la mayor participación de las organizaciones deportivas de la comuna.

Es la información que tengo que dar e insistir que el Alcalde, que lo someta a votación.

Sr. Alcalde: Lo que plantea el Concejal Sr. Aguayo muy claramente, con respecto a la creación de la Corporación Deportiva Municipal, este es otro hito en que se ha enmarcado, no todas las municipalidades toman la decisión de formar corporaciones porque normalmente, un poco redobla el trabajo por la misma plata. En mi caso, por ley debe ser lo mismo, que la Corporación Municipal de Cultura y Turismo, que me corresponde asumir como Presidente. Eso significa más reuniones después de la jornada de trabajo.

Sin embargo, por el bien del deporte, que hoy en día, la ley así, está dando algunas posibilidades de aportes, las empresas están buscando algunas corporaciones para poder aportar. Tenemos en la comuna un déficit importante de espacios públicos tanto rurales como acá en Quintero, o de mejoramiento para que los jóvenes practiquen deportes y a través de la Corporación, se puede lograr que estos locales se puedan a través de la Corporación hacer inversiones privadas junto con lo público.

Este es un desafío que plantean los Concejales, y agradecido porque también si bien es pega, pero es un gran avance para la comuna, es ir creciendo y modernizando la comuna.

Una sola consulta. ¿Está hecho o está visto o dentro de este proceso se ven los recintos que va a administrar la Corporación?

Sr. Aguayo: Existe la voluntad de haber conversado entre los Concejales de entregar en administración de la Corporación ciertos recintos, pero una vez constituida, la Corporación tiene que solicitar al Concejo.

Sr. Alcalde: Se define, perfecto eso es. Bien, es un paso grande que da la Municipalidad.

Sr. Gatica: Estando de acuerdo con la Corporación, creo que la actitud de este Concejo Municipal es no entregar con tanta facilidad los espacios municipales que son municipales. Creo que es atingente la preocupación del Alcalde en el sentido que nosotros tenemos que ir viendo caso a caso, que no se vaya a producir el efecto que al final, la administración del municipio cada vez se vaya a reducir más y que sean las corporaciones las que terminen administrando los bienes municipales porque eso va en desmedro de un mandato que nosotros tenemos de la ciudadanía que es administrar los bienes que son municipales que son nuestros.

Sr. Alcalde: Esa es la preocupación

Sr. Aguayo: Esta Comisión ha analizado ese tema con la misma preocupación que a usted le asiste Concejal, no le quepa ninguna duda que la idea no es desprenderse del patrimonio municipal, sin embargo, lamento que usted no haya participado en la reunión de Comisión de Deporte.

Sr. Gatica: No, pero usted no me puede descalificar por eso. Las preguntas las hago igual, se hacen aquí en los concejos, así que no

Sr. Aguayo: De acuerdo, también hay que ser sumamente claros con lo que hoy dio acontece con el patrimonio municipal, en ese contexto y probablemente que por falta de recursos, tenemos cierto déficit, como por ejemplo, la mantención de la multicancha que hay en todos los barrios, que es algo real, prácticamente el municipio a pesar de los esfuerzos que hace cada cierto tiempo para poder mantener esas canchas, mantener los cierres, ver el tema del alumbrado, hay una situación que es cierto que el municipio, reitero, ese esfuerzo que hace no es capaz de mantenerlo. En ese sentido a lo mejor, hemos visto que alguna multicancha puede cederse a la Corporación en términos que efectivamente, la Corporación va a contar con un financiamiento para poder ayudar a resolver

este tema que tiene el municipio. No es por una falta de voluntad sino que es un problema de falta de recursos, pero que no le quepa duda que hemos considerado altamente esa situación, no estamos dispuestos a desprendernos del patrimonio del municipio, ciertas algunas excepciones.

Sr. Gatica: Conozco a cada uno de los Concejales, hemos trabajado, creo absolutamente en la buena fe de este Concejo Municipal, pero no sé, lo qué va a pasar en 20 años más, cuando se hace constituye una Corporación no se hace para una obra, no se hace solo para este periodo. Es ahí, donde está mi preocupación. Confío plenamente en Héctor, Anita, Rolando, en todos, incluso en Felipe que no está, confío en todos ellos, pero no sé qué va a pasar en 15 años más. Es ahí, en donde creo que con el tema de los bienes municipales nosotros tenemos que tener estándares altos, no es llegar y decir, hacemos un Concejo y entregamos.

Eso tiene que estar reflejado en los estatutos que se van entregando, no basta una votación simple, tiene que haber quorum para que eso se decida, tiene que haber una voluntad del Concejo Municipal tan alta de que eso es necesario en que todos estamos convencido. En ese sentido, pido por favor que en ese punto seamos lo más estricto posible, no pensando en lo de ahora sino en lo que puede pasar en 15 a 20 años mas

Sr. Alcalde: Tomando su opinión Concejal y que es una preocupación para ti también entiendo que cuando usted habla de la responsabilidad y el trabajo, vengo escuchando y he ido trabajado también particularmente con el Presidente de la Comisión cerca de dos y tres meses, la creación de la Corporación de Deportes, que dio una base que trabajamos casi cuatro años en el gobierno comunal anterior, salvaguardando lo que siempre hemos tenido cuidado, como por ejemplo, creo que no es bueno traspasar una inversión como el Estadio Municipal, Gimnasio Municipal porque también el Concejo con el Alcalde pierde autoridad sobre eso.

Hoy día, con un uso de tan bien común que después no tenga la capacidad el Alcalde o el Concejo de turno, de decir a quien se presta el Estadio por ejemplo o como se administra el Gimnasio, no puede ser que el Concejo o el Alcalde futuro, según lo hemos conversado tenga que preguntar a la Corporación que clases funcionan en el gimnasio. Eso también, lo comparto, pero aun así, esto esta mirado en la falta de recursos que tiene que ver con las canchas que tienen las localidades rurales. No son todas.

Sr. Alarcón: Por eso rescato un poco las palabras que dice el Concejal Sr. Gatica, pero no solo la Comisión, hemos sido muy responsable en ese aspecto, pero no hay otra forma cómo podemos adquirir, a 20 años, no sabemos qué va a pasar en 20 años, pero nosotros en la actualidad tenemos que ir formando esta Corporación para darle más auge al deporte porque falta mucho. Lo que señala el Alcalde, las empresas están dispuestas a empezar a inyectar a las Corporaciones, es fabuloso, pero tampoco nos vamos a deshacer de los patrimonios como bien lo dice el Alcalde de patrimonios macro, deshacernos de eso no.

Sr. Alcalde: No habiendo más consultas se somete a votación la creación de la Corporación de Deportes Municipal, en que se trabajaron los estatutos, que considera que el Concejo Municipal tenga representación en el Directorio para mantener cierto control sobre lo que ocurre, Corporación Municipal de Deportes de beneficio de la comuna de Quintero, los jóvenes, los espacios deportivos y una instancia más de crecimiento como así lo ha hecho el Concejo en pleno y este Alcalde en estos dos años de administración.

Sr. Aguayo: Es un hecho histórico, apruebo

Sr. Silva: Como un hecho histórico para el deporte Quinterano, apruebo.

Sr. Gatica: Apruebo porque pienso que la próxima triatlón la va a organizar la Corporación Municipal de Deportes.

El Concejal Sr. Silva, Concejal Sra., Cartes manifiestan apruebo.

Sr. Alcalde: Creyendo absolutamente en el trabajo de los Concejales, este Alcalde y el equipo técnico que ha estado atrás de la Municipalidad tanto, dirigido por Dideco, Deportes, creo que es una instancia que la comuna va a seguir creciendo con este rumbo que le hemos dado, también voto a favor de la creación de la Corporación Municipal de Deportes.

En consecuencia el acuerdo adoptado es el siguiente:

Acuerdo: El Concejo Municipal por unanimidad aprueba la creación de la Corporación Municipal de Deportes de Quintero, cuyos estatutos fueron trabajados por la Comisión de Deportes y visados por Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quintero. El texto de los estatutos es la que se indica a continuación;

TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION.

Artículo 1: Créase una corporación Municipal de Derecho Privado, sin fines de lucro, con el nombre de “**CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE QUINTERO**”

Artículo 2: El domicilio de la Corporación será la ciudad de Quintero, Comuna de Quintero, Provincia de Valparaíso, Quinta Región de Valparaíso; sin perjuicio de poder desarrollar sus actividades en otros Puntos del País.

Artículo 3: La duración de la corporación será indefinida y el número de sus socios ilimitados

TITULO II.-DEL OBJETIVO

Artículo 4: La Corporación no persigue ni se propone fines de lucro y estará prohibida toda acción de carácter político partidista. El objeto de la Corporación será el fomento, la coordinación, la promoción, la difusión y la organización de actividades deportivas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición y de alto rendimiento y de `proyección internacional, estableciendo para ello un plan comunal en armonía con la política nacional de deporte que formule el Instituto Nacional de Deportes de Chile, y en todo cuanto, relacionado con la misma materia, acuerden los socios. Esta política comunal deberá dirigirse a fomentar, practicar, presenciar y difundir las actividades físicas, deportivas y recreativas. Así mismo, deberá contemplar acciones coordinadas con las organizaciones deportivas y recreativas de la comuna, juntas de vecinos, organizaciones comunitarias funcionales y entidades afines; y también promover una adecuada ocupación de los lugares públicos y privados acondicionados a estos fines.

Para la consecución de este objeto y sin que enumeración sea taxativa, la corporación podrá:

- a) Construir, adquirir, arrendar, enajenar, gravar y en comodato canchas deportivas, estadios o centros deportivos, administrar los recintos deportivos y recreativos que le encomiende la municipalidad, el instituto nacional de deportes de Chile u otro organismo;

- b) Promover la formación de clubes deportivos y recreativos en las unidades educativas, vecinales , laborales y otras, velando por la autonomía de estas organizaciones y la libertad de asociación;
- c) Fomentar y Cooperar en forma permanente con el deporte y recreación preescolar, escolar, universitaria , de la mujer, del adulto mayor, de los trabajadores y de las personas con situación de discapacidad, a fin de que en forma creciente realicen actividades deportivas y recreativas como medio de salud, de prevención de los problemas de drogadicción y alcoholismo, de seguridad ciudadana, de integración social y familiar y de educación del medio ambiente;
- d) Fomentar y ejecutar escuelas y talleres deportivos y recreativos comunales para todos los sectores de la población ;
- e) Desarrollar eventos deportivos y recreativos de carácter masivo, alianzas estratégicas con empresas públicas y privadas
- f) Postular y participar de los beneficios que para el fomento del deporte contempla la Ley N° 19.712, Ley del Deporte y sus reglamentos, y además aquellos beneficios que de manera genérica están contemplados en diversos marcos normativos
- g) Apoyar y asesorar a las organizaciones deportivas y recreativas de la comuna para el desarrollo de sus programas subsidiándolas de acuerdo a las posibilidades;
- h) Proponer, colaborar y desarrollar, en conjunto con los departamentos municipales que correspondan , los proyectos de inversión en infraestructura deportiva y recreativa, el mejoramiento de la existente y la asignación de recursos económicos para su mantenimiento;
- i) Apoyar con recursos económicos de infraestructura, de implementación y de asesoría técnica a deportistas destacados de la comuna. De acuerdo a las posibilidades;
- j) Difundir en la opinión pública los objetos que impulsan la corporación y las actividades que lleven a cabo;
- k) Incentivar obras de progreso social y desarrollo en la comuna que incluyan a los vecinos y sus familias;
- l) En general, realizar todas aquellas acciones en caminadas al mejor logro de los fines propuestos.

TITULO III.- DE LOS SOCIOS DE LA CORPORACION

Artículo 5: Podrán ser socios de la corporación, toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, que cumpla con las condiciones de incorporación. Los socios personas jurídicas participarán en la corporación, haciendo uso de sus representantes legales o apoderados designados especialmente para este efecto.

Artículo 6: Habrá dos clases de socios, activo y cooperador

- a) Socio Activo: Será considerado como socio activo de la corporación, toda persona jurídica, con domicilio en la comuna de Quintero que acrediten vigencia y personería de quien comparece, y hayan pagado sus correspondientes cuotas de incorporación. Tendrán la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en estos estatutos.
- b) Socio cooperador: Es aquella persona domiciliada en Chile o en el extranjero, que se compromete a colaborar económicamente para el cumplimiento de los fines de la corporación, con aportes que serán fijados de común acuerdo y que sean aceptados en el carácter de tales por el directorio. Los socios cooperadores no tendrán más derecho que el

de participar solo con voz en las asambleas generales y el de ser informados de las actividades de la corporación por medio de una copia o resumen de la memoria anual y del balance, que se les remitirá en cada oportunidad, al ser aprobado; ni otra obligación que la de pagar oportunamente la contribución económica a que se hayan comprometido.

Artículo 7: La calidad de socio activo se adquiere:

- a) Por la suscripción en el acta de constitución de la corporación, o
- b) Por la aceptación del directorio, por los dos tercios (2/3) de sus miembros, a lo menos, de la solicitud de ingreso patrocinada por dos socios activo, en la cual se manifieste la plena conformidad con los fines de la institución, y se comprometa el solicitante a cumplir fielmente los estatutos, los reglamentos y los acuerdos del directorio y de la asamblea general de socios.

Artículo 8: La calidad de socio cooperador se adquiere por acuerdo de la asamblea general de socios activos, aceptada por el interesado.

Artículo 9: Los socios activos, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que fueren legalmente convocadas.
- b) Servir con eficiencia y dedicación los cargos para los cuales se han designados y las tareas que se le encomienden;
- c) Cumplir fiel y oportunamente las obligaciones pecuniarias para con la corporación; es decir pagar sus cuotas sociales.
- d) Cumplir las disposiciones de los estatutos y reglamentos de la corporación y;
- e) Acatar los acuerdos del directorio y de las asambleas generales de socios activos.

Artículo 10: Los socios activos tienen los siguientes derechos y atribuciones:

- a) Participar debidamente representados, las personas jurídicas, con derecho a voz y voto en las asambleas generales.
- b) Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la corporación.
- c) Ser informados sobre el funcionamiento y marcha de la corporación, recurriendo para ello ante las autoridades directivas o administrativas de la misma.
- d) Tener acceso a todos los libros de la corporación.
- e) Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del directorio, el que decidirá su rechazo o inclusión en la tabla de una asamblea general. Si el proyecto fuera patrocinado por el diez por ciento o más de los socios activos con treinta días de anticipación (30), a lo menos, a la celebración de la asamblea general ordinaria, deberá ser tratado en esta, a menos que la materia sea de aquellas estipuladas en el artículo décimo séptimo de estos estatutos, en cuyo caso deberá citarse para una asamblea general extraordinaria a celebrarse dentro del plazo de treinta días contados desde la presentación del directorio.
- f) Proponer la medida de censura en contra de uno o más de los directores de la corporación, fundada en la inobservancia de los deberes que estos estatutos y la normativa vigente les imponen. Si algún miembro del directorio impidiere en cualquier forma, directa o indirectamente, a uno o más de los socios de la corporación, el ejercicio de cualquiera de

los derechos establecidos en este artículo, se configurara una causal de censura del respectivo director, la que podrá ser acordada por los dos tercios de los miembros presentes en asamblea extraordinaria especialmente citada al efecto. Presentada la censura el presidente o el directorio, estarán obligados a citar a la asamblea general extraordinaria, para conocer de ella. Aprobada la censura contra uno o más directores, estos cesaran por ese solo hecho en sus cargos, debiendo llenarse la vacante de acuerdo a lo que estos estatutos establecen.

En caso que el Alcalde o quien lo represente sea objeto de medida de censura, la asamblea general en una sesión especial citada al efecto, deberá designar a su reemplazante, de entre los candidatos que el consejo municipal proponga para el ejercicio de esta función, por el tiempo que reste para terminar el periodo. En todo caso, el reemplazante deberá ser funcionario de planta de la municipalidad.

Artículo 11: La calidad de socio activo se pierde:

- a) Por fallecimiento;
- b) Por renuncia escrita representada al directorio;
- c) Aplicación de la medida disciplinaria de expulsión por parte del directorio, en conformidad al artículo décimo tercero letra d.
- d) Por extinción de la personalidad jurídica o representación legal respecto del socio persona jurídica.
- e) Muerte del socio, respecto de persona natural perteneciente a la corporación.
- f) Tratándose de los socios cooperadores, se pierde la calidad de tal, además por acuerdo de la asamblea general por motivos graves y fundados.

Artículo 12: Corresponderá al directorio resolver la aplicación de las medidas disciplinarias contra los socios activos, que tienen derecho a ser oídos, presentar sus descargas y defenderse de la acusación que se formule en su contra, antes de que el directorio se pronuncie sobre la aplicación de una medida disciplinaria.

Artículo 13: El directorio previa investigación de los hechos efectuada por la comisión de disciplina, podrá sancionar a los socios activos por faltas y transgresiones que cometan, solo con alguna de las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Amonestación Verbal;
- b) Amonestación por escrito;
- c) Suspensión

C.1) Hasta por tres meses de todos los derechos de la corporación, por incumplimiento de las obligaciones prescritas en el artículo octavo, letras b) y d);

c.2) Asimismo, se podrá suspender al socio que se atrase en más de noventa (90) días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la corporación, suspensión que se mantendrá mientras no se solucione la deuda y que cesará de pleno derecho con el pago de las sumas adeudadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto d.1) de la letra siguiente;

C.3) tratándose de inasistencias a las reuniones, se aplicará la suspensión frente a tres meses de inasistencias injustificadas, dentro del año calendario .Durante la suspensión. El socio afectado no podrá hacer uso de ninguno de sus derechos.

d) Expulsión:

d.1) Por incumplimiento de las obligaciones pecuniarias con la corporación por más de seis meses consecutivos, ya sean cuotas ordinarias o extraordinarias;

d.2) por causar grave daño de palabra, por escrito o con obra, a los intereses de las corporaciones daño debe ser comprobado por medios incuestionables.

d.3) Por haber sufrido tres suspensiones en sus derechos, de conformidad a lo dispuesto en la letra c) de este artículo, dentro del plazo de dos años cronológicos contados desde la primera suspensión.

d.4) tratándose de miembros del directorio, cuando sus actuaciones comprometan gravemente la integridad social o económica de la corporación.

La expulsión será decretada por el directorio, previa investigación de la comisión de disciplina, en un procedimiento breve, racional y justo, en el cual el socio tendrá el derecho a ser oído, presentar sus descargas y defenderse de la acusación que se formule en su contra. La investigación se iniciará citando personalmente al socio. Una vez terminada la investigación, la comisión de disciplina elevara los antecedentes al directorio para que se dicte fallo, proponiendo la aplicación de una medida disciplinaria prevista en el estatuto o la absolución. El directorio deberá fallar dentro del plazo de treinta (30) días; sin perjuicio de que pueda ampliarse este plazo, en el caso que deba solicitarse nuevas pruebas. La resolución del directorio deberá notificarse al socio mediante carta certificada dirigida al domicilio que el socio haya indicado al hacerse parte de la investigación, o al que tenga registrado en la corporación, si no comparece. La notificación se entenderá practicada al quinto día hábil después de entregada la carta en la oficina de correos. De la expulsión se podrá pedir reconsideración ante el mismo directorio, apelando por escrito en subsidio para ante una asamblea general extraordinaria, dentro del plazo de 30 (días) hábiles, contados desde la respectiva notificación, presentada ante el directorio y con una anticipación no inferior a 5 días de la celebración de la asamblea de socios más próxima, desde la notificación de la medida disciplinaria. La asamblea de socios más próxima, desde la notificación de la medida disciplinaria. La asamblea general extraordinaria deberá ser citada especialmente para este efecto, la cual resolverá en definitiva la aplicación de la medida disciplinaria el socio no apela, la expulsión aplicada por el directorio, deberá ser ratificada, también, por la asamblea general. Quien fuere excluido de la corporación solo podrá ser readmitido después de un año contado desde la separación, previa aceptación del directorio, deberá ser ratificada en las más próximas asambleas general que se celebre con posterioridad a dicha aceptación.

Con todo, la Municipalidad en su calidad de miembro de la corporación, no podrá ser objeto de medida disciplinaria alguna; sin perjuicio de la sanción que pueda aplicarse a las personas naturales que actúan por la municipalidad.

Artículo 14: El directorio deberá pronunciarse sobre las solicitudes de ingreso, en la primera sesión que celebre después de presentadas éstas. En ningún caso podrán transcurrir más de treinta (30) días desde la fecha de la presentación, sin que el directorio conozca de ellas y resuelva, en cuyo caso, se entenderá para todos los efectos, rechazada la solicitud.

Cualquier socio podrá retirarse de la corporación presentando su renuncia por escrito a la corporación. Dicha renuncia producirá su efecto desde el momento en que se presenta a la corporación. En el caso que la renuncia se presente mediante carta certificada, ella producirá su efecto al quinto día hábil después de entregada la carta en la oficina de correos.

Con todo, el socio que se retira deberá cumplir con sus obligaciones para con la corporación hasta la fecha en que la renuncia produce su efecto, según lo establecido en el presente artículo.

TITULO IV.-DE LA ASAMBLEA GENERALES DE SOCIOS.

Artículo 15: La asamblea general de socios es el órgano colectivo principal de la corporación e integra el conjunto de sus socios activos presentes o debidamente representados en ella. Sus acuerdos obligan a los socios presentes y ausentes, siempre que sean adoptados en la forma establecida por estos estatutos.

Habrán asambleas generales ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en el mes de Marzo de cada año y en ella el directorio deberá dar cuenta de su administración, presentará el balance general, inventario y memoria del ejercicio anterior; se procederá a las elecciones determinadas por estos estatutos, cuando corresponda y se podrá tratar cualquier asunto de interés de la corporación, a excepción de los que corresponden exclusivamente a las asambleas generales extraordinarias.

Si por cualquier causa no se celebrase una asamblea general ordinaria en el tiempo estipulado, el directorio deberá convocar con acuerdo de la asamblea a otro acto eleccionario dentro del plazo de noventa (90) días a la fecha original cuando razones de conveniencia institucional así lo indiquen, la que tendrá en todo caso el carácter de ordinaria, y deberá cumplirse nuevamente con las formalidades de citación señaladas en el artículo décimo octavo.

En la asamblea general ordinaria se fijará la cuota ordinaria y de incorporación, conforme a lo señalado del artículo trigésimo octavo de estos estatutos. En la asamblea general ordinaria podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses sociales, a excepción de lo que correspondan exclusivamente a las asambleas generales extraordinarias.

Si por cualquier causa no se celebrase una asamblea general ordinaria en el tiempo estipulado, la asamblea a la que se cite posteriormente y que tenga por el objeto conocer de las mismas materias,

tendrá en todo caso, el carácter de asamblea general ordinaria. Asimismo, si por algún motivo no se celebrare la asamblea general ordinaria en que corresponda renovar al directorio, a la comisión revisora de cuentas o al tribunal de disciplina, a no se acordare su renovación, los titulares de tales organismos continuarán ejerciendo sus funciones, pero tan sólo, en el buen funcionamiento de la corporación y sus fines, hasta que se celebre la asamblea general ordinaria más próxima, en la cual, deberá procederse a su renovación.

Artículo 16: Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán cada vez que sean convocadas por el directorio, o cada vez que lo soliciten al presidente de la corporación, por escrito, a lo menos, la tercera parte de los socios activos de la Corporación, podrán éstos auto convocar a una asamblea general, con las formalidades establecidas en las disposiciones siguientes, e indicado el objeto de la reunión y en éstas solo podrán tratarse aquellas materias señaladas en la convocatoria; cualquier acuerdo que se adopte sobre éstas materias será nulo y de ningún valor.

Artículo 17: Corresponde exclusivamente a la asamblea general extraordinaria tratar las siguientes materias:

- a) De la reforma de los estatutos de la corporación y aprobación de sus reglamentos
- b) De la disolución de la corporación
- c) De las reclamaciones en contra de los directores, de la comisión Revisora de cuentas y del tribunal de disciplina, para hacer efectiva la responsabilidad que les corresponda, por transgresión grave a la Ley, a los estatutos o al reglamento, mediante la suspensión o la destitución, si los cargos fueran comprobados, sin perjuicio de las acciones civiles y criminales que la corporación tenga derecho a entablarles.
- d) De la asociación de la corporación con otras instituciones similares, su retiro o desafiliación.
- e) De la compra, venta, hipoteca, permuta, cesión y transferencia de bienes raíces, de la constitución de servidumbre y prohibiciones de gravar y enajenar y del arrendamiento de inmuebles por un plazo superior a tres años.
- f) Del endeudamiento por un monto superior al equivalente de un tercio del valor contable del activo de la corporación.
- g) Los acuerdos a los que se refieren las letras a) b) d) y e) deberán reducirse a escritura pública que suscribirá en representación de la corporación el presidente en representaciones de esta; sin perjuicio de que en un caso determinado, la asamblea general extraordinaria puede otorgar poder especial para este efecto, a otra u otras de la personas.

Artículo 18: Se enviará una comunicación escrita a través de carta entregada personalmente o al domicilio que tuvieren registrado, la que se despachará con cinco (5) días de anticipación a lo menos y con no más de veinte (20), al día fijado para la asamblea. En dicha carta se indicará el día, lugar, hora y objeto de la reunión, cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera.

La citación deberá despacharse por el secretario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo cuatro letra b). En el evento que el secretario no despachare las citaciones a asambleas generales de socios, lo podrá hacer, en su defecto, el presidente u otra persona que

acuerde la mayoría absoluta de los directores o una persona que designe el 10% de los socios activos.

El extravío de la comunicación escrita no acarrea la nulidad de la asamblea.

Artículo 19: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias serán legalmente instaladas y constituidas si a ellas concurriere, a lo menos, la mitad más uno de los socios activos. Si no se reuniere este quórum se dejará constancia de este hecho en el acta y deberá disponerse una nueva citación para día diferente, dentro de los 30 días siguientes al de la primera citación, en cuyo caso la asambleas generales se adoptarán por la mayoría absoluta de los socios activos presentes, salvo en el caso en que la Ley o los estatutos hayan fijado una mayoría especial.

Artículo 20: Cada socio activo tendrá derecho a un voto.

Artículo 21: De las deliberaciones y acuerdos adoptados en las asambleas generales, se dejará constancia en un libro especial de actas que será llevado por el secretario. Estas actas serán un extracto de lo ocurrido en la reunión y serán firmadas por el presidente, por el secretario o por quienes hagan sus veces y además por todos los socios activos asistentes a la asamblea. No obstante lo anterior, los socios asistentes podrán designar a tres de ellos para éstos efectos.

En dichas Actas, podrán los socios asistentes a la asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos, por vicios del procedimiento relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la misma.

Artículo 22: Las asambleas generales serán presididas por el presidente de la corporación y actuará como secretario el que lo sea del directorio, o las personas que hagan sus veces. Si faltare el presidente. Presidiría la asamblea el vicepresidente y en caso de faltar ambos, el director u otra persona que la propia asamblea designe para ese efecto.

TITULO V.- DEL DIRECTORIO.

Artículo 23: La corporación será dirigida y administrada por un directorio ejecutivo compuesto por los siguientes miembros, (a) El Alcalde de la Comuna, quien lo presidirá , (b)Dos Miembros elegidos por los socios de la asamblea general, (c) dos miembros elegidos por el Concejo Municipal a proposición del Alcalde, (d) Un miembro elegido en forma autónoma por el Concejo Municipal (e) , y un miembro de exclusiva confianza del Alcalde , nombrado directamente por el y que permanecerá en su cargo mientras no sea removido por este , comunicándose dicha remoción y el nombre del reemplazante al directorio de la Corporación. Los directores a que se refieren a las letras (b) ;(c) y (d) del presente artículo deberán tener la calidad de presidente o representante de alguna persona jurídica socia de la corporación.

Para la elección de los miembros del directorio a que se refiere el inciso precedente, cada socio activo asistente a la asamblea general ordinaria votará por tres nombres diferentes. Se estimarán elegidos los que en una misma y única votación alcancen las tres más altas mayorías relativas. En

caso de empate, entre candidatos, se procederá a una segunda votación y en caso de subsistir el empate, se dirimirá por sorteo, salvo la renuncia previa de alguno de los candidatos.

El directorio administrará la corporación y sus bienes con las más amplias facultades, pudiendo acordar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de los fines de la corporación, con excepción de aquellos que se reserven al acuerdo de la asamblea general de socios activos.

Con todo, el número de directores que sean elegidos democráticamente por la asamblea general.

El presidente del directorio lo será también de la corporación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que los estatutos señalen.

La duración de los directores elegidos por la asamblea general ordinaria con excepción del presidente, durarán cuatro años en sus funciones, sin perjuicio de que éstos puedan ser reelectos, por un nuevo periodo.

Los Miembros del directorio desempeñarán sus funciones en forma totalmente gratuita.

Artículo 24: Para ser miembro del directorio se requiere: a) Ser mayor de 18 años de edad y tener libre disposición de sus bienes b) No haber sido sometido a procesos ni condenado por delito o simple delito c) saber leer y escribir

Artículo 25: El directorio, la comisión revisora de cuentas y el tribunal de disciplina, será elegido en asamblea general ordinaria de socios activos de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Las elecciones se realizarán cada cuatro (4) años.
- b) Cada socio activo sufragará en forma libre y secreta en un solo acto, teniendo derecho a marcar tantas preferencias como cargos haya por elegir, no pudiendo acumular preferencias en un candidato, ni repetir un nombre.
- c) Se proclamarán elegidos los candidatos que en la elección resulten con el mayor número de votos hasta contemplar los miembros del directorio, de la comisión revisora de cuentas y del tribunal de disciplina, que corresponda elegir.
- d) Es incompatible el cargo de director con el de miembro de la comisión revisadora de cuentas, el tribunal de disciplina y de la comisión electoral.
- e) No completándose el número necesario de directores, de miembros de la comisión revisora de cuentas o del tribunal de disciplina, se procederá efectuar tantas elecciones como sea necesario. Existiendo empate entre dos o más candidatos que ocupen el mismo lugar, entre las más altas mayorías respectivas, se repetirá la votación entre ellos, y si subsiste el empate, se recurrirá para dirimirlo, en primer lugar, a la antigüedad de los postulantes como socios de la institución.
- f) Si el empate se produjere entre socios de la misma antigüedad, se estará al sorteo.

g) El recuento de votos será público.

h) El Directorio elegido deberá asumir de inmediato sus funciones, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas y la entrega de documentos que deba realizarse con posterioridad, para lo cual, deberá en ese acto fijarse una fecha.

Artículo 26: En la Asamblea General en que se elija el directorio o dentro de los quince (15) días siguientes a ella, el directorio Deberá

Elegir, en votación secreta de entre sus miembros, un vicepresidente, un secretario, un tesorero.

Podrá ser elegido miembro del directorio, cualquiera socio activo con un año más de permanencia en la institución, siempre que al momento de la elección no se encuentre suspendido en sus derechos, conforme al dispuesto en el Artículo duodécimo letra c) de estos estatutos.

Si por cualquier causa no realizarán las elecciones del directorio en la oportunidad que establece el artículo décimo quinto, sus miembros continuarán ejerciendo sus funciones, pero tan sólo, para llevar a cabo las funciones administrativas básicas que se requieren para el buen funcionamiento de la corporación y sus fines, hasta que se celebre la asamblea general ordinaria más próxima, en la cual deberá procederse a su renovación.

Artículo 27: No podrán ser Miembros del directorio o ejercer funciones de administración en la corporación

- a) El conyugue del alcalde o de los concejales.
- b) Los miembros del concejo Municipal.
- c) Así como de sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive; por afinidad hasta el segundo grado; y las personas ligadas a ellos por adopción.
- d) Las personas que hayan sido condenadas por crímenes o simple delito en los quince (15) años anteriores a la fecha en que se pretenda designarlos.

Artículo 28: En el caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, destitución o imposibilidad de un miembro para el desempeño de su cargo, el directorio nombrará como reemplazante aquel que hubiere obtenido, según las actas de la última elección, la mayoría siguiente de los postulantes al directorio, siguiendo el mismo orden de precedencia si esté no pudiere o no quisiere aceptar. Si no fuere posible aplicar el procedimiento antes señalado, el directorio citará a asamblea extraordinaria para promover el o los cargos vacantes. En cualquier caso, la persona que asuma el cargo de vacante sólo lo ejercerá por el tiempo que restare para completar el periodo de reemplazo.

Se entiende por ausencia o imposibilidad de un director para el desempeño de su cargo, la inasistencia a sesiones por un periodo superior a tres meses consecutivos.

Artículo 29: Serán deberes y atribuciones del directorio:

- a) Dirigir la corporación y velar porque se cumplan sus estatutos y las finalidades perseguidas por ella:

- b) Administrar los bienes sociales e invertir en recursos;
- c) Aprobar los proyectos y programas que se encuentren ajustados a los objetivos de la corporación ;
- d) Proponer a la asamblea general de socios el monto de las cuotas sociales, en la forma prevista en los estatutos;
- e) Citar a asamblea general de socios, tanto ordinaria como extraordinaria, en la forma y épocas que señalen los estatutos.
- f) Cumplir con los acuerdos de las asambleas generales de socios.
- g) Crear toda clase de ramas, sucursales, filiales, anexos, oficina y departamentos que se estime necesario para el mejor funcionamiento de la corporación.
- h) Redactar los reglamentos necesarios para la corporación y las ramas y organizamos que se creen ; para el cumplimiento de sus fines y someter dichos reglamentos a la aprobación de la asamblea general más próxima; pudiendo en el intertanto aplicarlos en forma provisoria, como asimismo, someter a aprobación de la asamblea general todos aquellos asuntos y negocios que estime necesarios,
- i) Cumplir los acuerdos de las asambleas generales;
- j) Rendir cuenta anual en la asamblea general ordinaria, tanto de la marcha de la institución, como de la inversión de los fondos, mediante memoria, balance e inventario, que en esa ocasión se someterán a la aprobación de sus socios;
- k) Calificar la ausencia e imposibilidad de sus miembros para desempeñar el cargo, a que se refiere el artículo vigésimo quinto;
- l) Rendir, semestralmente, cuenta documentada a las municipalidades respectivas acerca de sus actividades y el uso de sus recursos, conforme lo dispone el artículo 133 de la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de municipalidades;
- m) Resolver las dudas y controversias que surjan con motivo de la aplicación de sus estatutos y reglamentos;
- n) Las demás atribuciones que le señalen estos estatutos y la legislación vigente.

Artículo 30: Como administrador de los bienes sociales, el directorio estará facultado para : comprar, construir, adquirir, vender, permutar, dar en comodato y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores inmobiliarios, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un periodo no superior a tres años; construir, aceptar posponer y cancelar hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; celebrar contratos de trabajo y prestaciones de servicio a honorarios , fijar sus condiciones, y poner término a ellos; celebrar contratos de cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósito y de ahorro, girar en ellas; retirar talonarios y aprobar saldos, girar, aceptar, tomar, endosar, descontar, cobrar ,cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y demás efectos negociables o efectos de comercio, ejecutar todo tipo de operaciones bancarias o mercantiles; cobrar y percibir cuanto corresponda a la corporación; contrata , alzar y posponer prendas, constituir, modificar , prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades; asistir a juntas con derecho a voz y voto; conferir y revocar poderes, mandatos especiales y transigir; aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; contratar seguros, pagar primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir valor de las pólizas, firma endosar y cancelar ; importar y exportar; delegar sus atribuciones en uno o más socios o funcionarios de la institución solo en lo que diga relación con la gestión económica de la corporación o su organización administrativa interna; estipular en cada contratos que celebre los precios, plazos y condiciones que

juzgue convenientes; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquier otra forma; operar en el mercado de valores; comprar y vender divisas sin restricción y ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la corporación.

Sólo por acuerdo de una asamblea general extraordinaria de socios se podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder y transferir bienes raíces, constituir servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y arrendar bienes inmuebles por un plazo superior a tres años.

Con todo de conformidad en el artículo 138 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades. La corporación no podrá contratar empréstitos que afecte a esta clase de entidades, conforme lo previsto en el artículo 140 de la ley citada.

Artículo 31: El directorio o la asamblea general deberá otorgar mandatos especiales para asuntos determinados y a la vez poder revocarlos, en su caso, cualquier acto relacionado con las facultades indicadas en el artículo precedente, o las que requiera la organización administrativa interna de la institución, dichos mandato especial lo llevará a cabo el presidente o quien lo subroge en el cargo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que, en un caso determinado, se acuerde que el presidente actuará conjuntamente con otro director, o con el secretario ejecutivo, o bien, se le otorgue poder especial a un tercero para la ejecución de un acuerdo. El presidente o las personas que se designen, deberán ceñirse fielmente a los términos del acuerdo de la asamblea o del directorio en su caso y serán solidariamente responsables ante la corporación en caso de contravenirlo. Sin embargo, no será necesario a los terceros que contraten con la corporación conocer los términos del acuerdo.

Artículo 32: El directorio deberá sesionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptaran por la mayoría absoluta de los directorios asistentes, salvo en el caso que estos mismos estatutos señalen un quórum distinto. En caso de empate dirime el voto del que él preside. El directorio sesionará por lo menos una vez el mes en la fecha que acuerden sus integrantes.

De las deliberaciones y acuerdos del directorio se dejará constancia en un libro especial de actas, que serán firmadas por todos los directores que hubieren concurrido a la sesión.

El director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su oposición en el acta.

El directorio podrá sesionar extraordinariamente, y para tal efecto el presidente deberá citar a sus miembros. En estas sesiones sólo se podrán tratarse las materias objeto de la citación, rigiendo las mismas formalidades de constitución y funcionamiento establecidas para las sesiones ordinarias, en este artículo.

El presidente estará obligado a practicar esta citación por escrito su así lo requieren dos o más directores.

TITULO VI.- DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Artículo 32: Corresponde especialmente al presidente de la corporación, que lo será también del directorio:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la corporación, y tendrá las demás atribuciones que estatutos señalen. En lo judicial, el presidente sólo tendrá las atribuciones ordinarias del mandato judicial, contempladas en el inciso 1º del artículo séptimo del código de procedimiento civil.
- b) Presidir las reuniones del directorio y las asambleas generales de socios.
- c) Ejecutar los cuerdos del directorio, sin perjuicio de las funciones que los estatutos encomienden al Vicepresidente, secretario, tesorero y a otros miembros que el directorio designe.
- d) Organizar los trabajos del directorio y proponer el plan general de actividades de la institución.
- e) Nombrar las comisiones de trabajo que estime convenientes.
- f) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la corporación. Firmar conjuntamente con el tesorero o con el director que haya designado el directorio, los cheques, giros de dinero, letras de cambio, balances y, en general, todos los documentos relacionados con el movimiento de fondos de la corporación.
- g) Dar cuenta anualmente a la asamblea general ordinaria de socios en nombre del directorio, de la marcha de la institución y del estado financiero de la misma.
- h) Resolver cualquier asunto urgente que se presente, y solicitar en la sesión del directorio más próxima, su ratificación.
- i) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la corporación.
- j) Las demás atribuciones que determinen estos estatutos y los reglamentos.

Los actos del representante de la corporación, son actos de ésta, en cuanto no excedan los límites, solo obligan personalmente al representante.

Artículo 33: El Vicepresidente debe colaborar con el presidente en todas las materias que a éste le son propias, correspondiéndole el control de la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo.

En caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad transitoria, el presidente será subrogado por el Vicepresidente, el que tendrá en tal caso todas las atribuciones que le corresponden a aquel.

En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva del presidente que dure más de dos meses, se aplicará la fórmula de reemplazo prevista en el artículo décimo inciso final.

TITULO VII.- DEL SECRETARIO Y TESORERO

Artículo 34: Los deberes del secretario serán los siguientes:

- a) Desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones en que le corresponda intervenir y certificar como tal la autenticidad de las resoluciones y acuerdos del directorio y de la asamblea general y otorgar copias de ellas debidamente autorizadas con su firma cuando se lo solicite algún socio de la corporación.

- b) Despachar las citaciones a asambleas de socios ordinaria y extraordinaria. Y colocar los avisos de citaciones de las mismas en un lugar destacado de la sede social, dentro de los plazos que se señalen en el artículo décimo octavo.
- c) Formar la tabla de sesiones del directorio y de las asambleas generales, de acuerdo con el presidente.
- d) Redactar y despachar con su firma y la del presidente la correspondencia y documentación de la corporación, con excepción de aquella que corresponda exclusivamente al presidente, recibir y despachar la correspondencia en general. Contestar personalmente la correspondencia de mero trámite.
- e) Vigilar y coordinar que tanto los directores como los socios cumplan con las funciones y comisiones que les correspondan conforme a los estatutos y reglamentos o les sean encomendados para el mejor funcionamiento de la corporación.
- f) Llevar los libros de actas del directorio, el de la asamblea de socios y el libro de registros de socios
- g) Calificar los poderes antes de las elecciones.
- h) En general cumplir con todas las tareas que le encomienden.

En caso de ausencia o imposibilidad, el secretario será subrogado por el socio activo que designe el directorio para reemplazar temporalmente al secretario, conforme lo dispone el artículo vigésimo séptimo.

Se entiende por ausencia o imposibilidad transitoria del secretario en el desempeño de su cargo la inasistencia a sesiones por un periodo superior a 7 meses.

Artículo 35: Las Funciones del tesorero serán las siguientes:

- a) Cobrar las cuotas ordinarias, extraordinarias, y de incorporación otorgando los recibos por las cantidades correspondiente.
- b) Depositar los fondos de la corporación en las cuentas corrientes o de ahorro que ésta abra o mantenga, y firmar conjuntamente con el presidente, o con quien designa el directorio, los cheques o retiros de dinero que se giren contra dichas cuentas.
- c) Llevar la contabilidad de la corporación.
- d) Preparar el balance que el directorio deberá proponer anualmente a la asamblea general.
- e) Mantener al día el inventario de todos los bienes de la institución.
- f) En general, cumplir con todas las tareas que se le encomienden.

El tesorero, en caso de ausencia, o imposibilidad, será subrogado por el socio activo que sea designado en conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo.

TITULO VIII.- SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 36: Habrá un funcionario rentado con el título de Secretario Ejecutivo o también denominado como Gerente General de la Corporación, el que será designado por el directorio y durará en funciones mientras cuente con la confianza de éste. Al secretario ejecutivo le corresponderá hacer cumplir los acuerdos del directorio, sólo en los casos en que se le haya otorgado un poder especial, para un asunto determinado, y será responsable de la marcha

administrativa de la corporación, pudiendo concurrir a las sesiones de directorio sólo con derecho a voz. El secretario ejecutivo o también denominado Gerente General, será una persona ajena a la institución, no pudiendo tener la calidad de miembro de la corporación.

Al secretario ejecutivo le corresponderá también realizar las siguientes funciones:

- a) Estructurar la organización administrativa de la corporación, de acuerdo a las instrucciones que le imparte el directorio, velando por su correcto funcionamiento.
- b) Llevar , conjuntamente con el tesorero, la contabilidad de la institución, elaborando el balance y presupuesto anual para presentarlo al directorio;
- c) Celebrar los actos y contratos aprobados por el directorio conforme a las condiciones que éste haya fijado, respecto de los cuales se les haya conferido poder especial para ello; sin perjuicio de las facultades que al efecto tenga presidente.
- d) Ejercer las facultades que el directorio le hubiese especialmente delegado;
- e) Proponer al directorio las medidas, normas o procedimientos que tiendan al mejoramiento de los servicios que preste la institución, como también a su organización interna.
- f) Rendir cada 6 MESES fundada y documentada cuenta a la Municipalidad y Concejo Municipal, acerca de la actividades y del uso de los recursos de la corporación, sin perjuicio de las facultades de fiscalización del Concejo Municipal respecto del adecuado uso de los aportes o subvenciones municipales que se otorguen a la corporación, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TITULO IX.- DEL PATRIMONIO

Artículo 38: El patrimonio de la corporación estará formado por las cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias determinadas con arreglo a los estatutos, los bienes de toda clases adquiridos a cualquier título, las subvenciones, aportes, donaciones entre vivos, asignaciones por causa de muerte que le hicieren, erogaciones y fondos provenientes de instituciones fiscales, semifiscales, municipales y de cualquiera otras personas naturales o jurídicas de derecho público o privado nacionales o extranjeras que reciba, además por el producto de sus bienes o servicios, por la venta de sus activos , subvenciones, subsidios, dividendos, y utilidades que obtenga de personas naturales o jurídicas, y los ingresos de cualquier especie provenientes de todas las actividades, exposiciones, eventos, espectáculos, programadas , o servicios organizados por la corporación , siendo el objeto de todas estas actividades lo que dispone el artículo de cuatro de los Estatutos.

Artículo 39: La cuota ordinaria mensual será determinada por la asamblea general ordinaria anual a propuesta del directorio, y no podrá ser inferior a 02 UF ni superior a 12 UF unidad de fomento o unidad económica reajutable que la reemplace. Asimismo la cuota de incorporación será determinada por la asamblea general ordinaria del año respectivo, a propuesta del directorio, y no podrá ser inferior a 02 UF ni superior a 05 UF Unidad(es) de fomento a unidad económica reajutable que la reemplace.

El directorio estará autorizado para establecer que el pago y recaudación de las cuotas ordinarias; se haga mensual, trimestral o semestralmente.

Artículo 40: Las cuotas extraordinarias serán determinadas por una asamblea general extraordinaria, a propuesta del directorio, no pudiendo ser su valor inferior a 02 UF ni superior a 05 unidades de fomento o unidad económica reajutable que la reemplace.

Se procederá fijar y exigir una cuota de esta naturaleza, cada vez que lo requieran las necesidades de la corporación. No podrá fijarse más de una cuota extraordinaria por mes. Los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias sólo podrán destinarse o invertirse en los fines que motivaron su establecimiento

TITULO X DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 40: En la asamblea general ordinaria anual en la que corresponda elegir al directorio de la corporación, los socios activos elegirán una comisión revisora de cuentas. Compuesta de un número mínimo de tres socios, que durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por una sola vez. Dichos cargos serán incompatibles con los del directorio y del tribunal de disciplina, o cualquier otro órgano de la corporación.

Sus obligaciones y atribuciones serán las siguientes:

- a) Revisar trimestralmente y cuando la situación lo amerite, los libros de contabilidad y los comprobantes de ingresos y egresos que el tesorero y el secretario ejecutivo deben exhibirle, como, asimismo, inspeccionar las cuentas bancarias y de ahorro.
- b) Velar porque los socios se mantengan al día en el pago de sus cuotas y representar al tesorero cuando algún socio se encuentre atrasado a fin de que éste investigue la causa y procure se ponga al día en sus pagos.
- c) Informar en asamblea ordinaria o extraordinaria sobre la marcha de la tesorería y el estado de las finanzas y dar cuenta de cualquier irregularidad que notare.
- d) Elevar a la asamblea ordinaria anual, un informe escrito sobre las finanzas de la institución, sobre la forma que se ha llevado a tesorería durante el año y sobre el balance del ejercicio anual que confeccione el tesorero, recomendado a la asamblea la aprobación o rechazo total o parcial del mismo; y
- e) Comprobar la exactitud del inventario.

Artículo 41: La comisión revisora de cuentas será presidiada por el miembro que obtenga el mayor número de sufragios en la respectiva elección y no podrá intervenir en los actos administrativos del directorio. En caso de vacancia en el cargo del presidente, será reemplazado con todas sus atribuciones, por el miembro que obtuvo la votación inmediatamente inferior a éste. Si se produjera la vacancia simultánea de dos o más cargos de la comisión revisora de cuentas, se llamará a nuevas elecciones para ocupar los puestos vacantes, si la vacancia fuera sólo de un miembro, continuará con los que se encuentren en funciones con todas las atribuciones de la comisión. La comisión sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros, y los acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside.

TITULO XI.- DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 43: habrá un tribunal de disciplina compuesto de un número mínimo de tres miembros, elegidos cada cuatro (4) años en la misma asamblea general ordinaria.

Los miembros de dicho tribunal durarán (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una solo vez. Dichos cargos serán incompatibles con los del directorio y de la comisión revisora de cuentas, o cualquier otro Órgano de la corporación.

Tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Recibir, conocer e investigar los reclamos por faltas disciplinarias que se deduzcan en contra de algún miembro de la corporación.
- b) Proponer al directorio las penalidades, sanciones o medidas disciplinarias por dichas faltas, que no podrán ser otras que las que se establecen taxativamente en el artículo décimo tercero de estos estatutos.
- c) Llevar un libro o registro de las penalidades, sanciones o medidas disciplinarias aplicadas y el archivo de los procedimientos realizados.
- d) Informar de sus actividades al directorio y a la asamblea general en las oportunidades en que dichos órganos así se soliciten.
- e) Proponer a la asamblea general de socios la disciplina al interior de la corporación.

Artículo 44: El tribunal de disciplina, se constituirá dentro de los 30 días siguientes a su elección, procediendo a designar, entre sus miembros, un presidente y un secretario. Deberá funcionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se tomarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside. Todos los acuerdos del tribunal deberán constar por escrito y los suscribirán todos los miembros asistentes a la respectiva reunión.

Artículo 45: El Tribunal de disciplina será presidido por el miembro elegido con el mayor número de sufragios, siendo aplicable a las vacancias en los cargos del presidente o miembro de ella, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo primero.

Artículo 46: En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o imposibilidad de alguno de los miembros del tribunal de disciplina para el desempeño de su cargo, el directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones solo el tiempo que faltare para completar su periodo al miembro del tribunal reemplazado, el cual deberá tener la calidad de socio activo de la corporación. Se entiende por ausencia o imposibilidad de los miembros del tribunal de disciplina en el desempeño de su cargo la inasistencia a sesiones por un periodo superior a 06 meses.

Artículo 47: En el cumplimiento de sus funciones el tribunal de disciplina estará facultado para aplicar solo las sanciones que establece el artículo décimo tercero.

El tribunal de disciplina no podrá proponer sanción alguna sin haber, previamente, oído al imputado. Por su parte el directorio no podrá adoptar medida alguna en su contra, sin que el tribunal le hubiere solicitado previamente sus descargas fijándole al efecto un plazo para adoptarlo. Todas las notificaciones y citaciones que se dispongan deberán practicarse personalmente o por carta

certificada dirigida al domicilio que el notificado o citado tenga registrado en la corporación, citación que se entenderá practicada al tercer día de despachada la carta.

Artículo 48: De las sanciones podrá solicitarse reconsideración al propio directorio y apelarse en subsidio podrá ante la asamblea general extraordinaria, dentro del plazo de diez días. La infracción a las normas de procedimiento contempladas en este título, producirán la nulidad de éste, cuya declaración deberá ser solicitada al directorio.

TITULO XII.- DE LA COMISION ELECTORAL

Artículo 49: Con dos meses de antelación a la fecha en que deba elegirse el directorio de la corporación o a los integrantes de los demás organismos internos, se designara en asamblea general extraordinaria convocada al efecto, una comisión electoral que tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones internas. Esta comisión estará conformada por tres miembros que deberán tener, a lo menos, un año de antigüedad en la corporación. Le corresponderá velar por el normal desarrollo de los procesos eleccionarios y de los cambios de directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para tales efectos. Así mismo, le corresponderá realizar los escrutinios respectivos, custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales, y efectúa la calificación de las elecciones de la institución. La comisión electoral, recibirá las inscripciones de las candidaturas a los cargos electivos de los distintos organismos internos de la corporación, las que deberán efectuarse con al menos diez días de antelación a la elección. La comisión electoral desempeñara funciones en el tiempo que medie entre su designación y el mes posterior a la elección.

Artículo 50: La comisión electoral hará las veces de ministro de fe en el cambio de directiva, el que deberá realizarse en la siguiente sesión de directorio, la cual no se podrá celebrar más allá de quince (15) días después de la elección y certificara el estado en que el directorio saliente hace entrega al que se instala de la documentación, antecedentes, inventario y todo cuando diga relación con valores o bienes de la corporación.

Artículo 51: Cualquier reclamación que los socios formulen en relación a un proceso de elección contemplado en el presente estatuto, deberá ser interpuesta ante el tribunal electoral regional respectivo por los interesados, conforme Ley N° 18.593.

TITULO XIII.- DE LA MODIFICACION DE ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCION DE LA CORPORACION.

Artículo 52: La corporación podrá modificar sus estatutos, solo por acuerdo de la asamblea general extraordinaria adoptado por los dos tercios a lo menos de los socios activos presentes y, citados especialmente para este efecto.

La asamblea deberá celebrarse con asistencia de un notario u otro ministro de fe legalmente facultado, que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen estos estatutos para su modificación. La citación se hará en la forma prescrita en el artículo décimo

octavo de los presentes estatutos. El acta que contenga el presente acuerdo deberá ser reducida a escritura pública.

Artículo 53: La corporación podrá disolverse voluntariamente por acuerdo de una asamblea general extraordinaria adoptado por los dos tercios, a lo menos, de los socios activos presentes, con las mismas formalidades establecidas en el artículo quincuagésimo primero. La asamblea deberá celebrarse con asistencia de un notario u otro ministro de fe legalmente facultado, que certificara el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen estos estatutos para su disolución.

Artículo 53: Aprobada por el Directorio Ejecutivo la disolución voluntaria o decretada la disolución forzada de la corporación, sus bienes pasaran a la institución, sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente “_____”.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Artículo 1° Transitorio: Durante los tres primeros años de vigencia de la corporación, no se exigirá para ser director, el requisito de antigüedad prescrito en el artículo vigésimo quinto de los estatutos.

Artículo 2° Transitorio: Elegir el directorio provisorio de la corporación, que estará integrado por las personas que a continuación se señalan, las que duraran en sus cargos hasta la primera asamblea ordinaria de la corporación. Este directorio estará en funciones hasta la primera asamblea general ordinaria de socios en que se designará el directorio definido.

Artículo 3° Transitorio: Facúltese al portador de este documento, para que proceda protocolizar en una notaría pública de esta ciudad, el acta de la asamblea y los estatutos aprobados. Se acuerda otorgar poder indistintamente al abogado _____, Cedula de identidad _____, Domiciliado en _____, Comuna de _____, para que reduzca a escritura pública el acta de la asamblea y los estatutos aprobados; y solicite a la autoridad competente la concesión de la personalidad jurídica para esta corporación y la aprobación de estos estatutos, facultándolo para aceptar las modificaciones de los organismos correspondientes que estimen necesarias o conveniente introducirles, y en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de esta Corporación, estando facultado para delegar este mandato por simple instrumento privado.

VIII.- CUENTA DEL ALCALDE.

Ministerio de Bienes Nacionales- Poblacion Libertad.

El Ministro de Bienes Nacionales nos recibió este día lunes a las 9,00 horas A.M para abordar el tema de la Población Libertad para que tenga una sola versión. Es un tema que se arrastra por cerca de casi siete años, sino más, que todavía no pueden obtener los títulos de dominio. Fue uno de las metas que nos trazados en sacar en esta administración los títulos de dominio de esas personas.

Habíamos avanzado bastante habíamos llegado en juntar toda la documentación desde cero desde la Dom, entregando la numeración de cada uno de los terrenos, después también a través del Conservador de Bienes Raíces, inscribiendo a los dueños de las casas que hoy día están, hay gente que ha ido falleciendo en el camino que todavía no tienen los títulos de dominio, hay una serie de beneficios que no puede optar la gente, ni a la luz ni al agua ni a comprar nada porque no son los dueños de las casas.

Hemos hecho una serie de reuniones en estos dos años. Hace un mes atrás, muy optimistamente, esa solicitud nuestra, enviada desde el Departamento Jurídico, ocurre que nos encontramos con que hay una ley muy antigua, que para que la Municipalidad pueda donar un terreno municipal, como así fue en este caso, que se donó un paño para poder construir 80 casas, después nos fuimos dando cuenta en el camino el por qué no se han entregado los títulos de dominio a las personas, es porque falta un trámite que es fundamental. Este es que el Ministerio de Interior tiene que autorizar a la Municipalidad de Quintero a hacer esa donación. Eso es en su conjunto lo que ahí ocurre.

Con una serie de observaciones que se han ido sacando de una a una, finalmente se reunió toda la información que nos planteó el Ministerio del Interior, entregamos esta información al Ministerio del Interior al final del Gobierno anterior. No tuvimos respuesta por un par de meses y finalmente nos enteramos que en el Departamento Jurídico del Ministerio del Interior se había perdido toda la documentación, no se traspasó de un Gobierno a otro. Se perdió todo y quedamos en cero.

Después afortunadamente el Departamento Jurídico de la Municipalidad, tenía los respaldos de todos estos documentos y tuvimos que volver a sacar todo, de hecho con un costo que el mismo Concejo autorizo, a que pagáramos las Inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces porque son personas muy vulnerables. Reunimos toda la información, la volvimos a mandar al Ministerio del Interior hace un par de meses atrás, el Ministerio del Interior nos mandó una serie de observaciones, superamos cada una de ellas y el Ministerio del Interior finalmente firma y acepta esto sin observaciones.

Pero también ahí nos enteramos que el Ministerio del Interior para poder finalmente que la Municipalidad pueda autorizar la donación del terreno, tiene que autorizar el Ministerio de Bienes Nacionales, por lo que desde el Ministerio del Interior se fue al Ministerio de Bienes Nacionales, en este último ha pasado otra cantidad de meses, pero lo preocupante de esto que hace dos semanas atrás nos llegó de vuelta el documento. El Ministerio de Bienes Nacionales devolvió al Ministerio del Interior y este último a la Municipalidad de Quintero.

Viene con cinco o seis observaciones, de las cuales algunas son relativamente rápidos de saldar, pero hay una que es muy compleja, es como volver a fojas cero, es como volver al principio. Se nos pidió no por culpa nuestro, expiraron, en el plazo del año y medio que tiene una vigencia que es el Título de Dominio Vigente. Hoy día, dentro de las observaciones viene unas menores que son razonables, por ejemplo dice que el Concejo ya ratifico una vez, la donación, pero hoy día tiene que rectificar porque han cambiado a cinco dueños titulares que fallecieron, son los cinco que no están ratificados en la lista original de hace un par de años atrás. Eso es rápido, se lo presentamos a ustedes para que lo analicen, lo más probable que el Concejo apruebe esos cinco nuevos propietarios. Hay otro, que tiene que ver que decía la disminución de los números de los terrenos, que ya el Director de la DOM., ya lo hizo, eso que es individualizar, dar el Número a cada uno de los terrenos también está listo.

Lo más preocupante, es volver a inscribir todo de nuevo que son las 80 familias, además que tiene un costo y es un trámite que puede demorar ocho meses más.

Pedí que me recibiera el Ministro, no pudimos manejar esto ni con el Subsecretario ni con el Seremi. El Ministro nos dio una semana que les diéramos de tiempo porque también ve que esta cuestión tiene más que Jurídico, esta todo reglamentado, tiene una salida más política. Vamos a tener respuesta de esto la próxima semana. Lo que significa que en la próxima Sesión de Concejo vamos a tener súper claro el proceso antes de la Cuenta Pública vamos a entregar los antecedentes para que la revisen, que en el fondo van a tener que votar las incorporaciones de esas nuevas cinco personas que cambiaron el titular del dominio.

Sr. Gatica: En cualquier momento llega la PDI se lleva una persona detenida e inhabilitada legalmente, hay que hacer todo de nuevo.

Sr. Alcalde: Lo peor de todo esto es que la gente se ve afectada sin poder obtener un crédito ni en Chilquinta porque no tienen ningún documento que acredite que son dueños. Por ejemplo, hay gente que falleció que es un caso casi símbolo que todos conocidos, al gitano que trabajaba en el Embarcadero, partió con la Población, trabajo en la Pesquera, vivió en la Población, no pueden traspasar la casa a los hijos porque no hay nada que acredite que la casa era de su propiedad.

Hay varios casos como ese. El próximo lunes vamos a entregar el listado para que lo revisen para que votemos. Los otros aspectos se están resolviendo, que nos de la respuesta el Ministro, que tengo una salida un poco mejor de la que me planteo el abogado del Ministerio, que se tenga que hacer todo de nuevo.

Sr. Gatica: Entendí que bastaba un Decreto Supremo.

Administrador: Que dicta el Ministerio del Interior, una vez que lo vise el Ministerio de Bienes Nacionales

Sr. Alcalde: Esa cuenta no la sabía nadie, cuando salió del Ministerio del Interior, salió sin observación, pensábamos que estábamos listos, no fue así, se fue al Ministerio de Bienes Nacionales, quien visa y autoriza al Ministerio del Interior. Se trata de las mismas carpetas que fuimos a dejar personalmente a la Moneda, se perdieron. Se tuvo que hacer todo de nuevo. Me voy a reunir con los dirigentes este día viernes para dar esta información para que no se filtre una información que no es la que corresponde.

Sr. Aguayo: Se podría perfectamente filmar una novela en torno a las escrituras de la Población Chile Barrios, por todos los años que llevamos y todos los trámites que se han hecho, se contrató gente externa para que llevara a cabo las regularizaciones, en fin, que es lo que no ha hecho el municipio, y hasta el día hoy, estamos en cero. Eso es lo lamentable, no pueden ni siquiera postular ni a un subsidio ni menos ampliar sus casas, en sus casas, hay gente que vive hacinada, etc, etc.

Sr. Alcalde: Por eso solicite una audiencia con el Ministro porque ya tantas vueltas con todo el mundo, es mejor verlo con el que corta.

Sr. Alarcón: Una Senadora dijo déjenla aquí, después déjenla allá. No pasó nada.

Sr. Alcalde: Bien eso para que sea una sola versión en que esta ese tema.

Ministerio de Energía- Programa de 200.000 lámparas Led

Fui con los equipos técnicos que tiene que ver con el Programa que anuncio la Presidenta, las 200.000 lámparas para saber la versión oficial porque se anunciaron 200.000 lámparas para 27 Municipios de los 346 municipios del país. Programa al cual postulamos, quedando seleccionados dentro de los primeros ocho Municipios. Nos adjudicamos 2.280 lámparas que es el restante para cambiar las lámparas led en la comuna, sin costo.

También vimos una letra chica después que llego el convenio con el Ministerio de Energía que tiene que ser autorizado por el Concejo. Nos dimos cuenta hace un par de semanas atrás, con una letra chica que decía que las Municipalidades tenían que colocar una cantidad de plata. En esa cantidad, fuimos a averiguar, efectivamente así era, que la Municipalidad debía aportar un porcentaje, no decía cuánto, podría ser cualquier monto, no tengo idea, pero finalmente varias Municipalidades reclamaron.

En esta reunión que solicitamos, se nos aclaró por los equipos que eso no corre, lo sacaron porque hubo reclamos de todos los Municipios, nadie estaba aceptando las lámparas, ya no va el cobro. La duda que tenía era como se iban a entregar. En definitiva son en tres partidas son 75.000; 75.000 y al final las restantes, en total son 2.280 lámparas.

Mi preocupación era que no nos fuera a tocar en el año 2017, en el último tramo, estamos dentro de los ocho municipios de los primeros 10. La licitación se sube ahora en el mes de julio. Nos toca el primer tramo que es de aquí a diciembre, entre este año y el próximo año. Las lámparas led se entregan a la Municipalidad para que la Municipalidad vea la instalación, vienen con gancho nuevo.

Se está trabajando con los equipos técnicos de tal manera que sean las Municipalidades que ya tienen instalada lámparas led que sea algo parecido a lo que los Concejos han aprobado, con ocho años de garantía, fue lo que más pusimos sobre la mesa. Pusimos un ejemplo, que es muy malo porque es muy vecinos mío, con mucho respeto lo voy a decir, pero si uno se fija la calidad de lámpara que hay en la carretera en Puchuncaví, no tiene que ver con nuestras lámparas.

Uno puede hablar de lámparas led, pero son chiquititas y no alcanza ni llegan al suelo, por lo que planteamos al Ministro que en la comuna hemos puesto una calidad de lámparas distinta, motivo por el cual pidió a su equipo técnico que vengan a Quintero para que se reúna con el equipo técnico de nosotros, si es necesario con el Concejo Municipal para poner nuestros puntos de vista, para revisar lo que instalamos en la comuna. Son las aprensiones que existían, cual es la calidad de la lámpara, cuál era el costo. Ese tipo de cosas. No tiene costo, si incluye porque también había escuchado que el gancho había que comprarlo, viene con todo.

Sr. Gatica: Me alegro que estas luminarias vengan lo que significa que vamos a reponer casi como en un 98% del parque lumínico por lo que hay que preocuparse que exista esta compatibilidad porque lo que nosotros aprobamos es un sistema que no solamente existe en la economía por el cambio de sodio a led, pero además, hay un sistema que controla la luminosidad en el día y a lo mejor va a ser para una cantidad. Lo que no sé si las nuevas también se van a conectar a ese sistema de control centralizado.

Sr. Alcalde: Por eso que pedimos la compatibilidad de lo que hay en el parque con lo que el Ministerio de Energía va a licitar. De hecho, vamos a entregar la información que es lo que nosotros necesitamos.

Sr. Gatica: Lo ideal sería que sea compatible, que sean las mismas luminarias.

Sr. Aguayo: Si porque o si no va a ser problema con los propios vecinos y la diferencia de la iluminación entre un sector y otro.

Sr. Alcalde: Les ponía el ejemplo de Puchuncaví. Los invito en la noche a ver los que están en la carretera en Quintero y las que están en Puchuncaví, o sea si a un vecino le toca la que hoy día tenemos y a otro vecino le toca la que tienen al lado, obviamente se va a notar la diferencia en la calidad de la luminosidad.

Sr. Gatica: Lo segundo, a nosotros nos van a entregar las lámparas y nosotros vamos a asumir el costo de la instalación o viene una empresa para la instalación. ¿La instalación la hace el Ministerio de Energía o es a través de un proceso de licitación?

Sr. Alcalde: Viene una empresa y se instala, nosotros no tenemos ningún un costo. La instalación lo hace la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. La contraparte técnica es la Municipalidad, designando nosotros al funcionario para que se comience la instalación que sea lo que queremos y donde sea que queremos. Esto es a través de la firma de un Convenio con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Este convenio tiene que ser aprobado por el Concejo Municipal bajo esos términos que no tiene costo para la Municipalidad, por lo que vamos a someter al Concejo la autorización para aprobar este Convenio con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Administrador: En el fondo lo que manifiestan en el documento es que van avanzar con las Municipalidades que tengan el acuerdo.

Sr. Alcalde: Esta es la intención para suscribir la firma del convenio, después hay que volver a autorizar el Convenio previa revisión por parte nuestra porque tampoco he visto el Convenio.

Sr. Gatica: Esto es una intención, estamos de acuerdo, pero encuentro que es inútil porque lo que tenemos que votar es el Convenio.

Sr. Alcalde: No se va a hacer el convenio si no está el acuerdo del Concejo Municipal.

S. Municipal: Se vota el interés por suscribir el Convenio.

Administrador: El Concejo Municipal debe aprobar que se procede a que la Municipalidad de Quintero, suscriba un convenio de cooperación con esta entidad.

Sr. Gatica: Esa información que tiene el Administrador debería pasárselo a la Secretaria Municipal.

Sr. Alcalde: Lo que necesitamos después, es el acuerdo de Concejo para que se empiece a desarrollar el Convenio. Aclarado, se somete a aprobación.

Todos los Concejales presentes incluido el Alcalde votan favorablemente para la suscripción del Convenio, por tanto, el acuerdo adoptado es el que se indica:

Acuerdo: El Concejo Municipal adopta por unanimidad la conformidad de continuar con el proceso y el compromiso de celebrar un Convenio de Cooperación con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética para la ejecución del Programa de recambio de luminarias en la comuna de Quintero.

Funcionamiento provisorio de la Feria Libre.

Sr. Alarcón: Me gustaría que antes de pasar al punto Varios, que el Alcalde diera cuenta también con respecto al funcionamiento provisorio de la Feria Libre. Es de mi interés y de varios Concejales en conocer dónde va a funcionar, muchas han informado que va a quedar en Piloto Moraga.

Sr. Silva: Aparte de saber dónde va a quedar emplazada la Feria, lo mismo que se nos informara acerca del Terminal de Buses, como y cuando se va a producir el traslado.

Sr. Alcalde: En relación al Terminal de Buses, estamos en un proceso de trabajo que no lo tengo para ser presentado hoy día, al Concejo.

Sr. Gatica: De acuerdo a lo que he escuchado, lo más probable es que se vaya al Estadio Municipal, provisoriamente

Sr. Alcalde: Es uno de los terrenos que estamos viendo de dos o tres terrenos, donde queda mejor, donde hay menos inversión provisorio, donde tiene menos impacto, mientras se construye el nuevo Terminal.

En relación con la Feria, después de un recorrido por todas las calles de algunos terrenos que habíamos conseguido, que es uno de los terrenos que está al lado de Carabineros, pero tenía un alto costo su habilitación. Se ha hecho en conjunto con la Directiva y los locatarios pude percibir que están todos de acuerdo con esta solicitud que nace del lado de ellos.

La calle que menos impacta, que hoy día no pasa la locomoción colectiva es Piloto Moraga, además que es una calle que tiene casas por un solo lado, por el lado de la Fuerza Aérea, no vamos a interrumpir a los vecinos. Se va a extender un poco más la Feria porque lo que hoy día esta, de los 100 puestos que tenemos, colocados uno al frente del otro, van a ser 200 puestos a lo largo para no ocupar la vereda del frente, no interrumpir la vía de los vecinos por una cantidad de 10 a 12 meses, que es lo que se demoran en construir. Desde la calle Ernesto Riquelme hasta República Argentina, van todos los puestos de verdura para el lado de la Fuerza Aérea. Justo frente a la calle República Argentina, van los puestos de pescadería porque hay una cámara que es de Esva, estamos trabajando con la cámara desengrasadora para que el agua que se utilizará para el pescado, que pasa directamente al alcantarillado de Esva, que tiene que autorizar esta última entidad.

Seguido de eso, los Bazares que llegan hasta como a la mitad de la cuadra, de la que viene que está muy lejos de la entrada de la Fuerza Aérea para tampoco interrumpir la normalidad.

Eso es lo que se ha trabajado, están de acuerdo los locatarios.

Sr. Gatica: Esa calle puede estar más expedita, pero la gente que va lo hace en auto y la gente que va a estacionar en Normandíe.

Sr. Alcalde: Hoy día se estacionan en cualquier lado, si hoy día la gente igual va a comprar en auto. De hecho, la gente que va a la Feria, se estacionan más cerca del Liceo, más cerca de esta calle. La Feria hoy día, tampoco tiene estacionamiento, no hay que complicarse mucho. Eso es lo oficial, Concejales que va a estar ocupada como a la antigua, la gente arma y después se llevan los puestos en la tarde.

IX.- VARIOS

9.1.- Falta de movilización traslado de menores Jardín Familiar Rayito de Sol- Mantagua.

Sra. Cartes: Aprovechar que esta Movilización y Dideco, insistir por quinta vez el tema, de saber, si se solucionó el tema del Jardín de Mantagua donde se tiene que trasladar los niños de todo el

sector rural porque tal como lo señale, en una Comisión, no es solo que los niños no van al Jardín sino que están perdiendo su alimentación, lo mismo el Jardín de Mantagua que también perdiendo este servicio. De esto llevamos un mes.

Hace uso de la palabra, el funcionario Encargado de Movilización, Sr. Jorge Figueroa Acevedo.

Movilización: Primero señalar que el furgón se encuentra con una pana, que es para largo.

Sr. Alcalde: Más allá del furgón ¿cuál es la solución que se está dando?

Movilización: La solución que el Daem nos va a pasar el furgón y nosotros le pasamos un auto para reemplazarlo, mientras que el furgón hace el recorrido escolar. Eso es a contar del próximo lunes, según lo que ha señalado el Director del Daem, Sr. Patricio Noack. Es como la solución más óptima.

Sr. Alcalde: Lo que plantea la Concejal, tiene razón porque tiene que ver no solamente con que los niños no vayan al Jardín sino que tiene que ver con la alimentación, tiene que ver con las mamás que trabajan y todo, entonces el lunes partimos normalmente con el furgón del Daem para que todos los niños del rural vayan al Jardín rural. Eso es, el lunes parte normal el tema de los traslados.

Sra. Cartes: Para poder informar a la Directora

9.2.- Financiamiento de Sernatur.

Sr. Gatica: Dar las gracias al Alcalde, cito a algunos funcionarios por el tema de estas platas de Sernatur, se nos aclaró mucho la película, respecto a la responsabilidad que el municipio podría tener en esto. Sin embargo, respecto a la función que cumplió la Productora Bendita Productora y Sernatur, creo que todos los Concejales tenemos muchas dudas al respecto.

Entonces, quería plantear que vamos a seguir investigando esto porque de los M\$42.000.000., que prometió el Intendente, las primeras platas ya tienen una dudosa ejecución, nosotros no queremos que esto pase y que las platas que tenían un solo fin, de promover Quintero, levantar el nivel del turismo, al final veamos con tristeza de que esas platas aparentemente fueron muy mal utilizadas.

Cuando nosotros escuchamos la voz de un asesor de la Caleta de Pescadores, como la Consultora actuaba y tomaba decisiones y los precios que esas productoras, le ponían a los Pescadores, no tienen ninguna relación que esa misma empresa después cobro. Por lo tanto, como se trata de fondos públicos, nosotros tenemos que ser muy exigentes y aclarar ojala la totalidad de las platas que se gastaron en la comuna de Quintero. Tenemos que seguir en eso.

Sra. Cartes: Básicamente también es dejar de manifiesto de que esos dineros no pasaron por el municipio.

Sr. Alcalde: Lo he dicho en varios medios escritos y a través de los medios a nivel regional. Di la entrevista en el medio regional donde dejaba claro que en la Municipalidad ni el Consejo administro platas de Sernatur.

9.3.- Ambiente laboral de profesores

Sr. Gatica: Tuve la oportunidad, disculpe la Presidenta de la Comisión de Educación, sé que este tema lo vamos a tocar, pero lo quiero manifestar acá, un grupo de profesores se acercaron por el ambiente laboral que se está produciendo al interior del área de educación, derechamente la forma

como el nuevo Daem ha tratado los temas y a las personas. Fíjese que en un periodo muy corto la ex Daem Subrogante le ha hecho una demanda al actual, por acoso laboral. Como en un periodo tan corto, las cosas se pueden deteriorar tanto.

Entiendo que este Concejo Municipal aprobó unas platas para que algunos funcionarios como: Salvador Garfe, Alejandro Gómez, Luis Encina, Victoria Muñoz por la edad que tienen, podrían haber jubilado y nosotros como Concejo aprobamos unas platas que fueron M\$265.000., que llegaron extra. Eso quedo acordado cuando estaba todavía Marianne, sin embargo el nuevo Daem desconoce y dice que va a buscar otras formas, cuando eso ya está decidido.

Sé que este tema lo vamos a ver en algún momento en Comisión, ya que se están viendo Concursos: Director de Salud, Director de Control, que tengamos un poquito más de cuidado en la gente que se contrata que uno piensa que son aptos e idóneos y con todo los adjetivos que se agregan, al final resulta que al poco andar, nos damos cuenta que fue como una “estafa”, o sea, sería lamentable que el municipio tuviera que actuar así.

Manifiestar mi preocupación, sé que es un tema mucho más delicado, que hay otras aristas y que se va ver en Comisión. No quiero pasar a llevar la Presidenta de la Comisión de Educación en estos temas.

Sra. Cartes: Informo que el próximo viernes hay Comisión a las 11,00 horas., de la mañana con el Daem y con los profesores

Sr. Alcalde: Lo otro que hay que retomar también el tema de la Comisión Concejala para que se tome junto. Se han acercado algunos profesores, que no hemos tenido la salida jurídica para dar un corte al Bono SAE pendiente que hay, pero hay que tener presente que no es un Bono SAE pendiente, porque ahí hubo un acuerdo de los profesores que aceptaron una cantidad de plata que nosotros nos comprometimos cuando era Presidente de la Comisión el Concejal Sr. Aguayo a pagar lo que correspondía, lo que pagamos es una de las pocas Municipalidades que ha pagado eso.

Lo que pasa que después de ese pago, la gente que demandó a la Municipalidad, hizo un acuerdo extrajudicial, ocasión que acordaron unas platas y ahí se cerró ese tema. Son como 10 profesores que son como M\$19.000., pero como después este Concejo aprobó pagar a los que no demandaron porque no había acuerdo, se pagó la totalidad que es una diferencia así, como \$400.000., por profesor pero también hay un enredo con los profesores que tiene que ver con el abogado que ellos contrataron, que debieron pagar sus honorarios, el abogado llegó a un acuerdo y al final los profesores perdieron.

La buena disposición de este Alcalde y del Concejo queriendo abordar este tema, sin embargo como ya había un acuerdo extrajudicial, no podíamos, quedamos de ver algunas salidas para poder terminar con este tema que no hemos visto para que lo incorpore, más allá de lo que está ocurriendo con estos cinco profesores. A mí me llamo el profesor Garfe, me voy a reunir con el mañana, me va contar lo que le paso para interiorizarme en relación con este tema.

Lo que nosotros estamos de acuerdo en pagar una plata en reconocimiento para que se retiraran tranquilos, mañana me reúno con él, independiente de eso, solicito que se aborte este punto.

Sr. Aguayo: También quiero agregar algo, espero que la Concejal, lo tome en la Comisión, tiene relación con los famosos contratos con que hoy día, se comprometen los Directores de los establecimientos educacionales con el municipio. Estos famosos contratos de acuerdo a los

antecedentes que tengo, ha habido gente que se ha acercado a conversar conmigo, ha repercutido enormemente en la relación laboral entre el equipo directivo de los colegios con los propios trabajadores, en este caso, en los Asistentes de la Educación. Ni siquiera en algunos lugares hay reemplazos, a la gente se le manda hacer trabajos que no le corresponden porque, porque los directores tienen que cumplir con este contrato que firmaron con el municipio, lo cual no me parece que sea lo más correcto.

Creo que independientemente, de las metas que tienen que cumplir, a través de ese contrato que hacen con el municipio la culpa no la pueden tener los trabajadores. Siento que una vez, que se firmaron esos contratos hoy día, la relación laboral ha decaído en los colegios.

Sr. Alcalde: Hay que colocar una especial atención en lo que plantea el Concejal Sr. Aguayo, se pasó para el otro lado. En esta suspicacia y astucia del ser humano, de la interpretación de la normativa, de repente se pasan para el otro lado. Si bien hay un contrato hoy día, que ha cambiado para que una herramienta buena o una mala, lamentablemente la ocupan los seres humanos y cada ser humano ocupa el martillo como cree.

Esta herramienta que tienen hoy día, los Alcaldes que también es una buena herramienta porque antes no se podía cambiar a los directores, entonces cuando uno se equivoca en escoger, tiene la posibilidad que año a año vaya cambiar, pero también se ha tomado el otro lado. Lo que plantea el Concejal Sr. Aguayo, lo estoy siguiendo muy de cerca porque el hecho que uno determinado las metas a los directores, ha conducido a que el Director este enfocado en cumplir la meta, perdiendo la razón humana, o sea, si mi contrato dice que tengo que bajar a un 10% de los gastos de Daem y lo voy a bajar a costa de cualquier cosa. No puede ser así tampoco.

Ocurre en todas las administraciones, si yo como Alcalde nos hemos puesto metas como Concejo, como administración, de hacer ciertas cosas en cuatro años, eso no es hacer a costa de colocar un par de esclavos. Hacer lo que está ocurriendo hoy día, en los colegios que tienen Alta Direccion Publica, quieren ser como esa competencia sana que debe existir, hoy día, está dejando de ser sana. Quiero ser mejor que el otro Director, está pasando a llevar el buen trato, la tranquilidad de los Asistentes de la Educación y los profesores y la buena convivencia que es lo que más hemos tratado de hacer nosotros en esta Municipalidad que cuesta un mundo.

Voy a tomar atención especial, a través de la Comisión de hacer una revisión es necesario sentarse con los Directores, no quiero decir que no cumplen las metas, pero dejarles claro que las metas se cumplen de otra forma

Sr. Aguayo: Pareciera que los Directores están tomando las escuelas como un producto, lo cual es altamente pernicioso el concepto, para ellos es más importante, por ejemplo, cumplir con la meta y dentro de esa meta está el poder captar la mayor cantidad de alumnos posibles y mantener hacinados, sin infraestructura, sin nada o sea, no les interesa eso

Sr. Alcalde: Se ha convertido en una máquina que no debe ser, la educación no es una maquina

Sra. Cartes: Solamente para argumentar lo del Concejal Aguayo. Visite la Escuela Francia, efectivamente hay personas que están realizando labores que no están en su contrato, pero también apunta a que del Daem no se le ha enviado el personal. Por ejemplo, los 4° básicos no tienen Asistentes de la Educación.

El otro día, tuvo un accidente una niñita como la profesora asiste a la niña, sin dejar el curso solo, por ejemplo. No se están entregando los medios para que se haga contratar a las personas que

amerita cada ocasión. Vamos a ahondar esto en las comisiones. La primera semana de mayo los voy a invitar a una comisión que se va a efectuar con el Director del Daem y con todos los Directores para ver sus proyectos, sus planes de mejoramiento para ver en que van y todo eso.

Lo último, señalar por ejemplo para muestra de un botón, es que hay en estas salas que se están terminando de implementar por las pizarra interactiva tienen unas protecciones bastante buenas que quedaron del año pasado, sin embargo se pusieron unas de malla y con perfil, son muy débiles, no presta ninguna seguridad, ninguna garantía para las pizarras que tienen un alto costo

Sr. Alcalde: Siempre vamos a ser un Concejo proactivo y con una visión progresista interna, hay que revisarlo. De hecho, en esa preocupación hoy día, me reuní con el UTP, algunos profesionales y Centro de Alumnos del Liceo. Prestar atención en lo que uno viene escuchando, algo está ocurriendo, que tiene que ver con lo que plantea el Concejal Sr. Aguayo, con que probablemente las metas están superando el trato. Como de lugar voy a tener 5.000 alumnos y como dé lugar, voy a cumplir que si se traspasan M\$1.000.000., este año, vamos a traspasar M\$200.000- Prefiero traspasar los M\$1.000.000, pero que todo el mundo siga educándose y que siga trabajando tranquilamente.

9.4.- Recambio de Luminarias.

Sr. Aguayo: El tema de las luminarias está por finalizar, sin embargo me preocupa que al corto andar, existan algunas calles que no tengan luz, en consecuencia que se cambio hubo un recambio de luminaria que es reciente.

Sr. Alcalde: No me enterado de calles del sector alto, sin embargo, - pase al otro día, por afuera del Colegio Valle de Narau, vi dos lámparas apagadas. Llame a la contraparte nuestra, me siento más tranquilo porque me indico que ya habían pedido el recambio de la lámpara, no la reparación. Dentro del contrato aparece que las primeras no se cuentan porque son recambios, no reparaciones de lámparas. Por lo menos, me dejo tranquilo la respuesta, tenían identificado con numero las que vi apagadas, o sea no es que nadie las estén mirando.

Son las mismas que están en I. Carrera Pinto, ya están pedidas, se van a cambiar no he terminado.

Tiene la palabra el Director de la DOM, Sr. Luis Bernal Fernandois,

DOM: En ese caso, se revisó el tema y era la red la que estaba con problemas

Sr. Alcalde: Para la tranquilidad de nosotros, esto no se va a recibir mientras todos quedemos conforme. Segundo recordar que con el contrato con el Elecnor, son 10 años que tienen que mantener las lámparas prendidas bajo el contrato que se suscribió.

Administrador: El flujo lumínico está establecido en las bases

Sr. Aguayo: De acuerdo, lo que pasa que el común de la gente, los vecinos del mismo sector, no entienden que hubo un recambio de luminaria hace dos o tres semanas atrás y hoy día estén apagadas. Eso es lo que no entiende la gente

Sr. Alarcón: Esa es la explicación que hay que dar

Administrador, Todavía están en marcha blanca, están viendo prueba de redes, todavía conectando, una vez que parte el tema, la garantía opera al pie de la letra.

Sr. Alcalde: Las que vi apagadas son las que están cerca de Narau, son como seis, ya por lo menos, me dio esa respuesta, me dejó tranquilo que las tenía identificadas y anotadas.

Bien, no habiendo más varios gracias Concejal, se levanta la sesión siendo las 13,45 horas.-

**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
PARDO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MAURICIO CARRASCO
ALCALDE**